



**TEXTO REFUNDIDO
ESTUDIO DE DETALLE PARA LA
AMPLIACION DEL C.P. "SABUGO"**

Colegio Público "Sabugo"
Calle González Abarca, 5. 33401. Avilés. Asturias

Promotor,



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas
Servicio de Infraestructuras Educativas**

**Arquitecto,
JOSE MARÍA BRETÓN FERNÁNDEZ**

I. MEMORIA INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA

1.- OBJETO DEL DOCUMENTO

1.1.- Promotor

1.2.- Redactor

1.3.- Objetivo del Estudio de Detalle

2.- ANTECEDENTES

2.1.- Antecedentes y condicionantes de partida

2.2.- Ámbito de desarrollo

2.3.- Entorno inmediato

3.- PLANEAMIENTO VIGENTE

3.1.- Normativa urbanística

3.2.- Otras normativas

3.3.- Procedencia de la redacción del Estudio de Detalle

4.- DATOS URBANÍSTICOS

4.1.- Consideraciones generales

4.2.- Determinaciones del Plan General

4.3.- Ordenanzas de aplicación

4.- ORDENACIÓN PROPUESTA

5.- VIABILIDAD TÉCNICA

6.- CONCLUSIONES Y PRESCRIPCIONES

II. DOCUMENTACION GRAFICA

Planos de Ordenación

o01 SITUACIÓN. Situación. Emplazamiento. Casco Urbano

o02 ESTADO PREVIO. EMPLAZAMIENTO. Manzanas. Alineaciones. Rasantes. Alturas. Documentación fotográfica

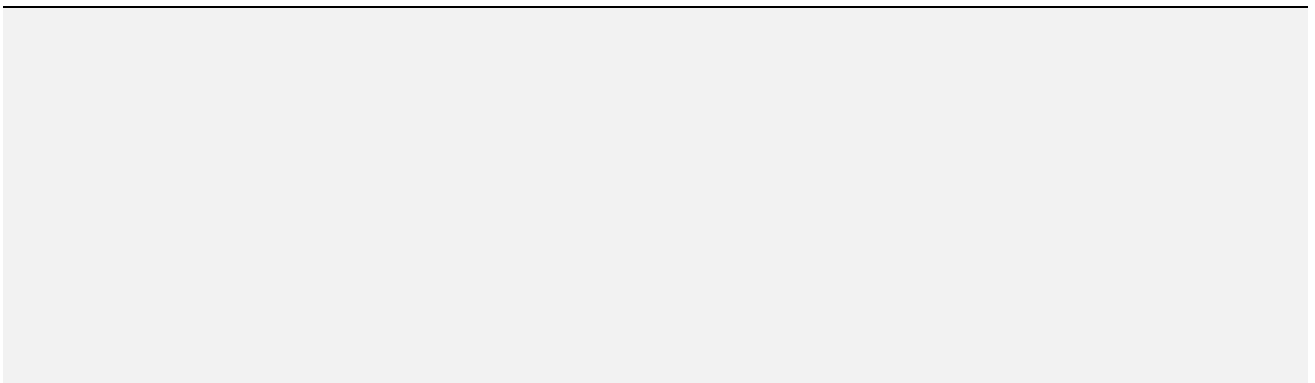
o03 ANÁLISIS DE LOS VOLÚMENES ORDENADOS. Alineaciones. Rasantes. Alturas

o04 PROPUESTA NO VINCULANTE

ANEXO 1. DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. Ampliación del Colegio Público Sabugo

ANEXO 2. INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

I. MEMORIA INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA



1. OBJETO DEL DOCUMENTO

1.1.- Promotor

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas

Servicio de Infraestructuras Educativas.

Plaza de España, 5 – 3ª Planta. 33007. Oviedo

1.2.- Redactor

El presente Estudio de Detalle ha sido redactado por:

José María Bretón Fernández, arquitecto por la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid y colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias con el número 1.081.

Importante: *El presente documento es copia de su original del que es autor el arquitecto José María Bretón Fernández. Su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.*

1.3.- Objetivo del Estudio de Detalle

El presente documento tiene como finalidad adaptar y completar las determinaciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Avilés con el fin definir la ordenación de los volúmenes edificables de acuerdo con las especificaciones del planeamiento, así como las condiciones estéticas y de composición de las posibles ampliaciones del Colegio Público "Sabugo" sito en la calle González Abarca número 5 de Avilés.

Estas actuaciones para la ampliación del Centro docente se encuentran toleradas en la normativa vigente en el municipio de Avilés, toda vez que la ficha número 208 del Plan Especial de Protección del Patrimonio Cultural del Municipio (*Expediente 2464/2018, BOPA Núm. 100 de 27-V-2019 Aprobación definitiva de la modificación del Plan Especial de Protección del Patrimonio Cultural y Catálogo Urbanístico de Avilés*) establece como paso previo a la elaboración de los proyectos de futuras ampliaciones, la necesidad de redactar un estudio de detalle.

Se han de tener en cuenta las siguientes observaciones:

- Las condiciones de protección se refieren al edificio original, permitiéndose la ampliación del equipamiento.
- La ampliación se producirá al sur del edificio original.
- El nuevo volumen no superará el nivel de planta baja del edificio original.
- La configuración y acabados deberán ser acordes y armoniosos con el edificio protegido.

2.- ANTECEDENTES

2.1.- Antecedentes y condicionantes de partida

El Colegio Público Sabugo se encuentra en el centro urbano de Avilés, concretamente en la calle González Abarca número 5 en el barrio de Sabugo (Parroquia de Santo Tomás), siendo éste el único equipamiento destinado a los ciclos de educación infantil y primaria, que da un servicio educativo a la zona interior de la ciudad.

En la actualidad el centro educativo está formado por el edificio principal, que prácticamente mantiene su traza original, y dos ampliaciones realizadas con posterioridad, destinadas a aulas y gimnasio, las cuales fueron adosadas a la fachada posterior del edificio original. Asimismo, en el conjunto se realizaron, en el pasado, diversas modificaciones puntuales para dotar al edificio principal de un aparato elevador y varias rampas exteriores destinadas a mejorar las condiciones de accesibilidad entre los espacios exteriores y el conjunto edificado.

A pesar de lo anterior, y desde hace años, el conjunto edificado no satisface las condiciones exigibles de accesibilidad, toda vez que existen barreras arquitectónicas que no han sido resueltas y las soluciones existentes no se ajustan a la normativa vigente. Esta circunstancia, unida a la imperiosa necesidad de incorporar al conjunto edificado los espacios necesarios para un desarrollo correcto de las actividades del Centro - actualmente se demanda por parte de la Dirección del Centro aulas para el ciclo de Educación Infantil y otras, así como la necesidad de incorporar al Centro, al menos, un aseo accesible, y un comedor para los alumnos - ha propiciado que la Consejería de Educación del Principado de Asturias haya decidido proceder a promover la adecuación y ampliación del C.P. "Sabugo" para dotarlo de los espacios necesarios con el fin de satisfacer esas necesidades, incidiendo especialmente en la eliminación de todas las barreras arquitectónicas que actualmente afectan de manera severa al conjunto, buscando conseguir la completa accesibilidad del Centro.

Tras realizar un estudio pormenorizado del conjunto actual, la ampliación que se pretende tendría su ubicación en la zona posterior del edificio principal. Concretamente en el espacio comprendido entre el edificio construido con anterioridad para dos aulas y los espacios libres de la parcela en su frente con la calle José Manuel Pedregal, con el objetivo de afectar en la menor medida de lo posible a los espacios libres de la parcela que actualmente se destinan a zonas de recreo y actividades deportivas.

2.2.- Ámbito de desarrollo

El presente Estudio de Detalle afecta a la parcela sita en la calle González Abarca número 5. Sobre esta parcela se levanta el Colegio Público Sabugo, también conocido como Escuelas de Sabugo o Escuelas de Campo.

Esta parcela se ubica en suelo urbano consolidado, concretamente en la zona central y su uso es el de equipamiento público.



Localización de la parcela. Calle González Abarca, 5. Avilés

Esta parcela, que cuenta con una superficie de 2.596 m², tiene un frente de 48,90 m a la calle González Abarca y 59,13 m a la calle José Manuel Pedregal. Presenta un pendiente destacable, con una diferencia máxima de cota de hasta 2,00 m entre los frentes norte y sur.

Linda al norte, con la calle González Abarca; al oeste, con la calle José Manuel Pedregal; y al este y sur, con parcelas consolidadas por edificaciones de carácter residencial colectivo.

La parcela cuenta con un cierre de fábrica con celosía de hormigón en sus frentes a las calles González Abarca y José Manuel Pedregal. Al resto de lindes, son las propias edificaciones existentes las que delimitan su perímetro.

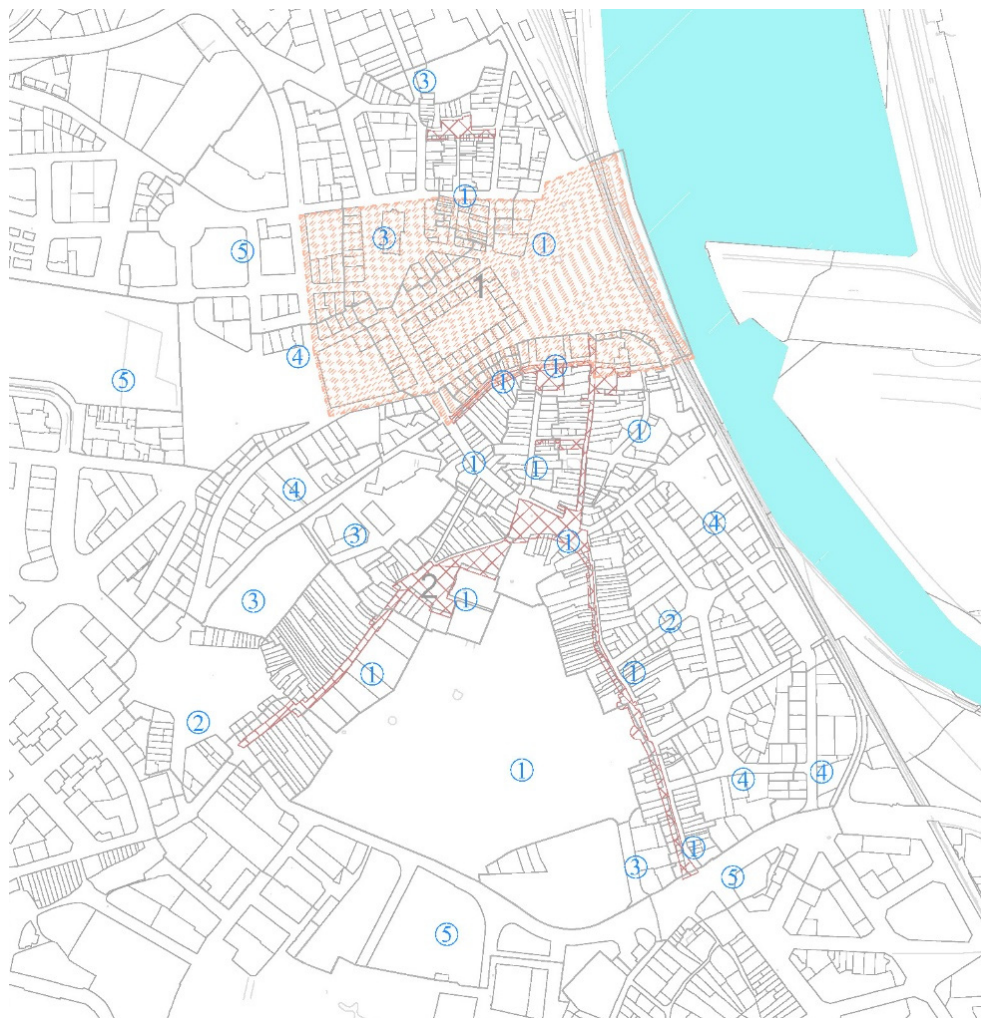
En el interior se levanta la edificación original y dos ampliaciones posteriores: un bloque adosado, destinado a dos aulas de educación infantil, y un gimnasio; ambas edificaciones de planta baja.



Patio posterior del centro educativo

2.3.- Entorno inmediato

La parcela se encuentra incluida en el Casco Histórico de la ciudad. Su entorno inmediato se caracteriza por la predominancia del uso residencial (uso característico), pero en convivencia con los usos de tipo colectivo, de servicios y comerciales.



Delimitación del Casco Histórico de Avilés

El entorno inmediato se encuentra consolidado por edificaciones carentes de valor histórico; se trata de edificaciones residenciales con alturas significativamente superiores al edificio de la escuela, circunstancia que provoca una situación de presión edificatoria sobre la parcela destinada al Centro Docente.



Entorno próximo. Calle González Abarca



Entorno próximo. Cruce Calle González Abarca con calle José Manuel Pedregal



Entorno próximo. Calle José Manuel Pedregal



Frente principal (norte) a calle González Abarca



Frente lateral derecho (oeste) a calle José Manuel Pedregal



Frente posterior (sur) a patio de parcela



Área prevista para la ampliación del centro

3.- PLANEAMIENTO VIGENTE

3.1.- Normativa urbanística

La Normativa Urbanística vigente en el Municipio y de aplicación a la parcela es la revisión del Plan General de Ordenación del Territorio del Término Municipal de Avilés, aprobado definitivamente en sesión del 9 de junio de 2.006 (*Expediente número AYT/56111/2001.*), y publicado en el BOPA nº 163 del 15 de julio de 2.006.

Asimismo, resulta de aplicación el Plan Especial de Protección del Patrimonio Cultural y Catálogo Urbanístico de Avilés, aprobado definitivamente en sesión del 9 de junio de 2.006 (*Expediente número AYT/55982/2001*), y publicado en el BOPA nº 163 el 15 de julio de 2.006; así como la Modificación del Plan Especial de Protección del Patrimonio Cultural y Catálogo Urbanístico de Avilés, aprobado definitivamente en sesión del 30 de abril de 2.019 (*Expediente número AYT/2464/2018*).

3.2.- Otras normativas

Además de la norma indicada, resultan de aplicación en la redacción del presente documento:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.

3.2.- Procedencia de la redacción del Estudio de Detalle.

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 24 de mayo de 2018, aprobó inicialmente la Modificación del Plan Especial de Protección del Patrimonio Cultural y Catálogo Urbanístico (en adelante MPESP-CAT). El edicto de su aprobación se publicó en prensa el 11 de junio de 2018 y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 141 de fecha 19 de junio de 2018.

Durante el periodo de información pública, el Servicio de Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación y Cultura presenta alegación solicitando la ampliación del Colegio Público Sabugo.

Con posterioridad a la aprobación inicial, con fecha 5 de junio de 2018 se solicitó informe a la Consejería de Educación y Cultura, Dirección general de Patrimonio Cultural. Del mismo modo por la importancia que el informe de la Permanente de Patrimonio tienen sobre este documento, con fecha 7 de septiembre de 2018 se remitió copia de las alegaciones formuladas. Con fecha 5 de diciembre de 2018 en Permanente del Consejo de Patrimonio se emitió

dictamen al respecto, en virtud del Art. 27 de la Ley 1/2001, de Patrimonio Cultural y del Art. 229 del ROTU. Se ha introducido, entre otras, la siguiente alteración como consecuencia del informe de la Permanente:

Incorporar la posibilidad de ampliación del Colegio Público de Sabugo, en respuesta a la alegación del Servicio de Infraestructuras Educativas, y habiendo sido informado favorablemente por la Permanente.

En consecuencia, se procede a incorporar una nueva ficha modificada, la Ficha 208, señalando dentro de las observaciones y singularidades el siguiente texto: "Las condiciones de protección se refieren a la edificación existente, permitiéndose, la ampliación del equipamiento. las posibles ampliaciones estarán sujetas a la previa redacción de estudio de detalle que se someterá a la autorización de la Consejería de Cultura", además de las consideraciones indicadas por la Permanente de Patrimonio.

Mediante Acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 27 de diciembre de 2018, se resolvieron las alegaciones, se aprobó el documento de Modificación resultado de las alegaciones y se remitió el expediente completo a la CUOTA para la emisión del informe preceptivo.

La CUOTA en sesión de fecha 28 de febrero de 2019 acordó informar favorablemente el documento.

Finalmente, se procede a la aprobación definitiva de la Modificación del Plan Especial de Protección del Patrimonio Cultural y Catálogo Urbanístico en la que, entre otras determinaciones, se establece la posibilidad de la ampliación en cuerpo independiente del Colegio Público Sabugo, previa redacción de un Estudio de Detalle que se someterá a la autorización de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo.

En consecuencia a lo anteriormente expuesto, y con el fin de llevar a cabo la ampliación del Centro, debida a la imperiosa necesidad de incorporar al conjunto edificado los espacios necesarios para un desarrollo correcto de las actividades del mismo, se procede a la redacción del presente Estudio de Detalle.

4.- DATOS URBANISTICOS

4.1.- Consideraciones generales

El inmueble, Colegio Público "Sabugo", se encuentra incluido en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias (IPCA) por Resolución de 16 de febrero de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se incluye un conjunto de 120 escuelas de interés patrimonial existentes en diferentes concejos del Principado de Asturias. El inmueble se encuentra recogido en la ficha nº 008 del Registro Asturiano de Escuelas (publicado en el BOPA núm. 62 de 16-III-2015).

En el ámbito municipal, el inmueble se encuentra incluido en el Plan Especial de Protección y Catálogo Urbanístico del Municipio de Avilés. Al inmueble se le asignó un grado de protección PARCIAL (ficha nº 208 del Catálogo Urbanístico) dado que a la fecha de redacción del documento (año 2.006) no existía en el Municipio de Avilés ningún edificio individualmente incluido en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias.

Tras la inclusión de este inmueble en el IPCA, la edificación se considera de notable valor arquitectónico con trascendencia supramunicipal y la protección del mismo pasa a ser INTEGRAL (categoría de Protección I.P.C.A.) quedando remitida a reglamentación autonómica con control directo del Principado.

El grado de protección INTEGRAL implica que las actuaciones irán encaminadas a la preservación de la totalidad del edificio, para lo cual se considera autorizable la introducción de nuevos usos en caso necesario o la mejor adecuación a los actuales, permitiéndose todas aquellas actuaciones de adaptación imprescindibles, aunque siempre con el mínimo impacto posible tanto en su envolvente exterior como en los espacios interiores que mantengan sus características originales.

Para el grado de protección INTEGRAL, se permiten las siguientes actuaciones:

- Cambios de uso:

Permitido si es compatible con la permanencia del edificio, sin menoscabar sus valores y cumpliendo el resto de las condiciones de la protección integral.
- Obras permitidas:
 1. Mantenimiento y conservación
 2. Consolidación
 3. Restauración
 4. Acondicionamiento, con los siguientes matices:
 - Se permitirán las obras de distribución del espacio interior sin alterar las características estructurales del edificio o construcción, y siempre que no desmerezcan los valores protegidos ni afecten a espacios o elementos constructivos a conservar. Los posibles elementos de distribución se ejecutarán con técnicas que permitan minimizar la afección sobre el edificio protegido, independizándolos estructural y estéticamente de éste, y permitiendo la reversibilidad de la actuación mediante el uso de técnicas de montaje en seco, tabiquerías ligeras, etc.
 - Se deberán respetar los falsos techos, revestimientos, estucos, pinturas o decoración de interés, o de solución coherente con la del edificio, así como los pavimentos de interés.
 - En las fachadas, cubiertas, portales y cajas de escalera (salvo para la instalación de aparatos elevadores, cuyo diseño buscará la máxima integración en los espacios existentes, tanto en cuanto a su ubicación como respecto a los materiales utilizados), las obras se limitarán a operaciones de mantenimiento y conservación, y/o consolidación y restauración, respetando o reponiendo, en cualquier caso, los diseños y materiales de acabado y revestimiento originales.
 - Se cuidará especialmente el tratamiento de las carpinterías de fachada, miradores y galerías, en los que las reparaciones o reposiciones utilizarán los diseños, colores y materiales existentes.
 - Se recuperarán los miradores originales cuando hayan sido eliminados o reformados.
 - No se admitirán modificaciones de los huecos de las plantas bajas que supongan destrucción de la solución constructiva característica del edificio o que rompan la composición general de las fachadas. Deberá recuperarse el diseño original de la fachada en planta baja, en caso de que hubiera sido alterado.
 - Nuevas instalaciones:
 - La instalación de aparatos elevadores se autorizará, siempre que las obras no supongan destrozos de partes fundamentales desde el punto de vista patrimonial y que la instalación no modifique la envolvente exterior del edificio.
 - Las obras de renovación de instalaciones o implantación de otras nuevas se adaptarán al máximo al edificio, pudiendo instalarse las chimeneas de humos y ventilación que sean necesarias, con remates sobre la cubierta de diseño y material adecuados a la solución arquitectónica existente.

En su trazado no alterarán el aspecto exterior de las fachadas ni podrán conllevar el deterioro o destrucción de revestimientos o de decoraciones de interés.
- Ámbito afectado:

La totalidad de la parcela, salvo aclaración en ficha.
- Actuaciones excepcionales:

Además de las indicadas, podrán ser autorizadas obras de carácter excepcional que pudiesen afectar a alguno de los elementos de obligada conservación, previo análisis justificativo detallado. Estas obras deberán contar con autorización expresa de la Consejería de Cultura.

Se reproduce a continuación la ficha del Catálogo Urbanístico relativa al edificio catalogado incluido en el ámbito de actuación: Colegio Público Sabugo (nº 208):

PRINCIPADO DE ASTURIAS **AYUNTAMIENTO DE AVILÉS**
 PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN **DEL PATRIMONIO CULTURAL**
 DEL MUNICIPIO **2018**

MODIFICACIÓN CATÁLOGO URBANÍSTICO

DENOMINACIÓN DEL EDIFICIO COLEGIO PÚBLICO SABUGO

SUBCONJUNTO MANUEL PEDREGAL

TITULARIDAD PÚBLICA ESTATAL

LOCALIZACIÓN

POSTAL	GONZALEZ ABARCA, N° 5/PEDREGAL, N° 10	CALLE
NÚCLEO POBLACIÓN	BARRIO DE SABUGO	PARROQUIA AVILES
I.P.A.A.	CONJUNTO: CALLE LA CÁMARA	
GEOGRÁFICA-S.I.G.		

DATOS ADMINISTRATIVOS

--

FICHA	208
Nº IPAA	AV-62

CATASTRO

MANZANA	38720
PARCELA	01
PLANO CATASTRAL	0

FECHA

DE REDACCIÓN	06/08/2003
DE ACTUALIZACIÓN	10/12/2018

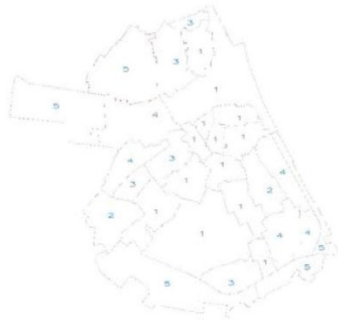
VALORACIÓN / INTERÉS

EDIFICIO *	ARQUITECTURA CULTA
SUBCONJUNTO **	SIN INTERÉS
P.G.O.U. 86 ***	C-1,2

PROTECCIÓN

EDIFICIO *	PARCIAL
------------	---------

UBICACIÓN Y VALORACIÓN DE SUBCONJUNTOS

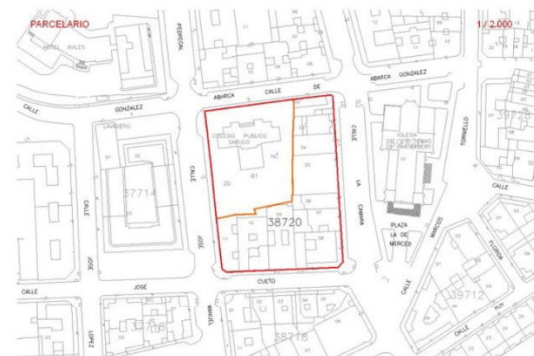


** 1.- Muy Alto 2.- Alto 3.- Medio 4.- Bajo 5.- Sin Interés

REFERENCIACIÓN DE ENTORNO



UBICACIÓN DE LA PARCELA EN EL PLANO CATASTRAL



TIPOLOGÍA EDIFICACIÓN

ORIGINAL / HISTÓRICO	DOCENTE
Nº DE PLANTAS	3
RELACIÓN CON LA CALLE	RETRANQUEDA
RELACIÓN CON LA PARCELA	AI SLADA
OCUPACIÓN EN PLANTA	PARCIAL

USO / APROVECHAMIENTO ACTUAL PLANTAS EDIFICACION

BAJOCUBIERTA/BUHARDILLA	
RESTO PLANTAS	ESCUELA
PRIMERA	ESCUELA
BAJA	ESCUELA
SOTANO O SEMISOTANO	

* Niveles de Protección: Estatal/Autonómico, Integral, Parcial, Ambiental.

*** P.G.O.U 86: M Monumental, C-1 / C-1, 2 / C-2 Arquitectura Culta, P Arquitectura Popular, A Valor Ambiental, T Valor Testimonial, F Fuera de Ordenación

**OBSERVACIONES Y SINGULARIDADES**

COLEGIO PUBLICO SABUGO.

-LAS CONDICIONES DE PROTECCIÓN SE REFIEREN AL EDIFICIO ORIGINAL, PERMITIÉNDOSE LA AMPLIACIÓN DEL EQUIPAMIENTO.

-LAS POSIBLES AMPLIACIONES ESTARÁN SUJETAS A LA PREVIA REDACCIÓN DE UN ESTUDIO DE DETALLE QUE SE SOMETERÁ A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA.

-LA AMPLIACIÓN SE PRODUCIRA AL SUR DEL EDIFICIO ORIGINAL.

-EL NUEVO VOLUMEN NO SUPERARA EL NIVEL DE PLANTA BAJA DEL EDIFICIO ORIGINAL.

-LA CONFIGURACIÓN Y ACABADOS DEBERAN SER ACORDES Y ARMONIOSOS CON EL EDIFICIO PROTEGIDO.

DESCRIPCIÓN, HISTORIA Y BIBLIOGRAFÍA. EDIFICIO

INTERÉS EDIFICIO	
INTERÉS (I.P.A.A.)	ALTO
ÉPOCA	1916 - 1918 AUTOR/PROMOTOR
CRITERIOS DE VALORACIÓN	<p>EJEMPLO REPRESENTATIVO DE UNA TIPOLOGÍA DE INTERÉS</p> <p>SU BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN (SOBRE EL INTERÉS ORIGINAL)</p> <p>SU EXCEPCIONALIDAD O RAREZA</p>
DESCRIPCIÓN, NOTICIAS Y REFERENCIAS HISTÓRICAS	<p>- ENTORNO PLAZA DEL MERCADO</p> <p>- CONJUNTO HISTÓRICO: DECLARADO 27/01/93; PUBLICADO 23/02/93</p>
BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTACIÓN GRÁFICA	

INTERÉS DE DETALLES DEL EDIFICIO ****

ENTORNO	EXTERIOR / FACHADA	JARDIN / HUERTO / PARCELA	INTERIOR
ENTORNO	FACHADA	ORGANIZACIÓN	ACCESOS
BAJO	CUBIERTA	PLANTACIÓN	PATIO
		RIEGO	ESCALERA
		CONSTRUCCIONES	ESTANCIA

CALIDAD CONSTRUCTIVA

FACHADA	MAMPOSTERÍA Y LADRILLO	CARPINTERÍA	MADERA	CUBIERTAS	TEJA
---------	------------------------	-------------	--------	-----------	------


ESTADO DEL EDIFICIO E INTERVENCIONES POSIBLES

ESTADO GLOBAL	BUENO
APROVECHAMIENTO	SERÁ EL EXISTENTE O EL QUE SE DERIVE DEL PLANEAMIENTO
INTERVENCIONES DE GENERAL APLICACIÓN	+ ACONDICIONAMIENTO, REESTRUCTURACIÓN + AMPLIACIÓN

**** Nivel de Interés: Muy Alto, Alto, Medio, Bajo

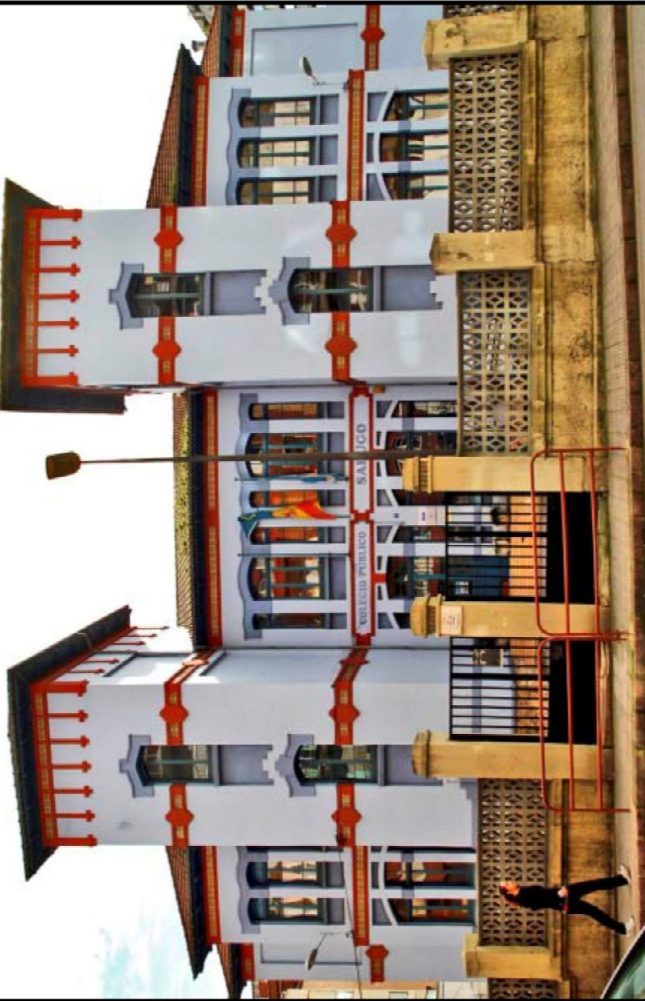
Interv. de general aplicación: Conservación y Mantenimiento, Consolidación y Reparación, Restauración y Recuperación



Asimismo, se reproduce a continuación la ficha del Registro Asturiano de Escuelas relativa al edificio incluido en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias (IPCA), que se ubica en el ámbito de actuación: Escuelas de Sabugo o Escuelas del Campo (nº 008):

 <h1 style="margin: 0;">ESCUELAS</h1> <p style="margin: 0;">REGISTRO ASTURIANO DE ESCUELAS</p>		EDIFICIOS/ELEMENTOS URBANOS/NÚCLEOS FICHA NÚM 008	
CONCEJO: AVILÉS		PARROQUIA: Santo Tomás de Avilés	
NÚCLEO DE POBLACIÓN: Avilés		ACCESO: <input checked="" type="checkbox"/> FÁCIL <input type="checkbox"/> V.T.T. <input type="checkbox"/> DIFÍCIL	
DENOMINACIÓN (ES): Escuelas de Sabugo o Escuelas del Campo		PROTECCIÓN EXISTENTE:	
EPOCA: 1916		Atribución: Antonio Alonso Jorge?	
ESTILO: Ecléctico-regionalismo		ORIGINAL: Escolar OTROS USOS: ACTUAL: Escolar	
ESTADO DE CONSERVACIÓN: GLOBAL		CERRAMIENTO: Mamp. Piedra/ladrillo CUBIERTAS: Teja árabe	
BUENO <input checked="" type="checkbox"/>		MATERIALES:	
ACEPTABLE <input type="checkbox"/>		Bu HUMEDADES: Ace	
DEFICIENTE <input type="checkbox"/>		Ace Entorno (e/ig): Ace	
RUINA <input type="checkbox"/>		Ace ACABADOS INTERIORES: Bu	
FACHADAS: Bu		Bu Correcto: X	
INSTALACIONES: Bu		Bu Indecuado:	

DESCRIPCIÓN TIPOLOGICA:

Escuela unitaria de niños y niñas. Planta rectangular desarrollada en sótano y dos alturas, con un tercer nivel en los cuerpos torreados. Estos y el pabellón central se cubren a cuatro aguas, empleándose la cubierta a tres en los cuerpos adelantados frontales y posterior. Fachada principal simétrica, con un cuerpo central retraqueado flanqueado por torres de planta rectangular insertas en sendos cuerpos adelantados. Verticalmente, se antecula a base de zócalo, línea de imposta serolla a la altura del sótano y línea de imposta a modo de cenefa (con ladrillo y cerámica con motivos geométricos) a la altura del piso principal y bajo la cornisa, prolongada al nivel del último piso de las torres y recorriendo todo el perímetro del edificio. Rematando las torres, bajo alero de gran vuelo sobre ménsulas, aparece una franja de lesernas. En el cuerpo central, tras la escalinata, se sitúan los accesos: dos vanos terminales con impostas y clave destacada, a los que corresponden, en el piso principal, dos vanos serllanos rematados en arco escarzano con empaque superior, todos ellos, con largo antepecho. Los cuerpos laterales repiten el modelo anterior, con un vano terminal con impostas destacadas en el piso inferior al que corresponde un vano triple en arco escarzano y empaque superior en el principal. Los cuerpos de los extremos se presentan macizos, sin huecos. En las torres se disponen tres vanos superpuestos con los correspondientes antepechos prolongados simulando una banda vertical: el inferior, a nivel de sótano, de escasa luz, en arco escarzano y empaque con remate escalonado; escarzano con empaque superior en mitra con clave destacada escalonada el de la planta baja; y vano con remate y empaque superior en mitra con la clave destacada en el piso superior. La fachada posterior también se antecula respecto a un cuerpo central adelantado al que se ha adosado una nueva construcción de planta baja, abriéndose en la principal dos vanos de tres estrechos huecos adintelados unidos por sus impostas. A ambos lados se abre una serie de cuatro vanos también adintelados, de tendencia horizontal los dos centrales (cuatro panos) y más estrechos los de los extremos, a su vez unidos por sus impostas, además de otro flanqueando el cuerpo central que funciona como accesos al patio trasero a través de una pequeña escalinata. El mismo ritmo de vanos se reproduce en el piso principal, contando todos ellos al igual que los de la fachada principal con largos antepechos. El edificio se rodea de patio, cerrado a N y E por muro con machones y celosía de hormigón.



	<p>PNDA © Instituto Geográfico Nacional de España (Principado de Asturias). Escala aprox. 1 : 6.500</p> <p>LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA:</p> <p>Coord. ETRS89: X / 263.699,39 m Y / 4.827.025,51 m</p> <p>AUTOR/A FICHA: POZU ESPINOS. Consult. y Gest. Cultural FECHA: 03/10/2013</p>		<p>OBSERVACIONES:</p> <p>Denominado Colegio Alonso Jorge durante algún tiempo. Continúa en funcionamiento como Colegio Público de Sabugo.</p>
<p>NOTICIAS HISTÓRICAS:</p> <p>Escuelas Nacionales construida sobre el solar del cementerio del antiguo convento de La Merced por suscripción popular.</p>	<p>INTERVENCIONES:</p> <p>En fecha desconocida se adosa un cuerpo de planta baja en el eje de la fachada posterior. Más recientemente, se ha cerrado un espacio al E entre éste y el muro perimetral.</p>	<p>BIBLIOGRAFÍA:</p> <p>FUENTES IMPRESAS: BELLO, Luis. Viaje por las escuelas de Asturias. Gijón, La Industria, 1985 (reed. del original de 1926), p. 277. DEL RÍO, Cristina. "Una escuela centenaria". La Voz de Avilés, 28 de noviembre de 2011.</p>	<p>Expte. Nº</p>

4.2.- Determinaciones del Plan General

Clasificación	Suelo Urbano
Categoría	Suelo Urbano Consolidado
Área	Suelo Urbano Común
Regulación de uso	Zona Central
Uso	Dotacional
Tipo de dotación	Equipamiento público (E)
Categoría	Educativo
Tipología de emplazamiento	Variable
Condiciones de edificación y composición	
Tipología	Edificación abierta
Alturas de la edificación:	
Número de plantas	I
Altura máxima al alero	4,50 m
Cubiertas:	
Planas	Se permite
Inclinadas	pendiente < 30° ó 57,74%
Retranqueos:	
De la edificación	
A alineación	≥ 3,00 m
A linderos	≥ 3,00 m

4.3.- Ordenanzas de aplicación

Son de aplicación:

- *Título I.- Disposiciones Generales y Régimen del Suelo.*
En su conjunto, los artículos del *Capítulo I.- Disposiciones Generales* y del *Capítulo II.- Régimen del Suelo II.*
- *Título II.- Desarrollo. Gestión y Ejecución del Plan.*
En su conjunto, los artículos del *Capítulo I.- Desarrollo del Plan* del En su conjunto, los artículos de la *Sección Cuarta.- Edificios catalogados* del *Capítulo I.- Medio Urbano y Físico.*
- *Título IV.- Protección.*
En su conjunto, los artículos de la *Sección Cuarta.- Edificios catalogados* del *Capítulo I.- Medio Urbano y Físico.*
- *Título V.- Régimen Urbanístico de Suelo Urbano.*
Capítulo II.- Condiciones de Uso
Los artículos 5.16, 5.17 y 5.23 de la *Sección Segunda.- Zonificación de Usos.*
Capítulo III.- Condiciones de edificación y composición.
En su conjunto, los artículos de la *Sección Segunda.- Condiciones comunes.*
En su conjunto, los artículos de la *Subsección A.- Contenido*, y *Subsección B.- Edificación abierta*, de la *Sección Quinta.- Edificaciones con emplazamiento variable.*

- *Título VIII.- Servicios Generales, Dotaciones e Infraestructuras.*

En su conjunto, los artículos del *Capítulo I- Determinaciones Generales.*

En su conjunto, los artículos del *Capítulo II- Desarrollo.*

Capítulo IV.- Tipos de Sistemas.

En su conjunto, los artículos de la Subsección B.- Sistema General de Equipamientos de la Sección Primera.- Sistemas Generales.

En su conjunto, los artículos de la Sección Segunda.- Sistemas Locales.

5.- ORDENACIÓN PROPUESTA

Este estudio de detalle trata de ordenar las posibilidades edificatorias para una posible ampliación del Colegio Público "Sabugo" en base a las determinaciones establecidas en la Modificación del Plan Especial de Protección del Patrimonio Cultural y Catalogo Urbanístico de Avilés. Para ello se opta por adecuar la ampliación a la tipología propia de la dotación existente, emplazamiento variable, respetando en todos los puntos tanto las distancias de retranqueos y luces rectas.

El alcance de este Estudio de Detalle afecta a la parcela de titularidad municipal identificada catastralmente con la referencia 3872001TP6237S. Esta parcela cuenta con una superficie de 2.596 m². Presenta un frente a la calle González Abarca (frente norte) y un segundo a la calle José Manuel Pedregal (frente oeste). El resto de linderos tiene sus frentes a parcelas edificadas colindantes. En su interior se localizan tres edificaciones: la edificación original, denominada Escuelas de Sabugo, y dos ampliaciones posteriores; la primera destinada a aulas correspondientes al ciclo de educación infantil, y la segunda a gimnasio. Los datos resumidos de las edificaciones existentes son los siguientes:

Edificio	Alturas	Superficie construida aproximada
Edificio original (Escuelas de Sabugo)	IV (-I + III)	749,00 m ²
Ampliación existente. Aulas	I	160,00 m ²
Ampliación existente. Gimnasio	I	195,00 m ²

La propuesta plantea un área de movimiento para el emplazamiento de las posibles ampliaciones del Centro Docente. Esta área se localiza en el frente sur de la edificación original, concretamente en la zona ocupada actualmente por una estructura ligera cubierta.

La localización de esta área de movimiento no resulta aleatoria; se busca la integración del ciclo completo de educación infantil en un mismo espacio unificado, dado que actualmente este ciclo se imparte en dos zonas diferentes del complejo.

El nuevo elemento arquitectónico se adaptará a los niveles existentes eliminando todas las barreras arquitectónicas que presenta actualmente el conjunto de edificios.



Área de movimiento para la localización de futuras ampliaciones

Del mismo modo, el Estudio de Detalle determina una altura máxima para las posibles ampliaciones. Esta altura no superará la planta primera del edificio original con el fin de minimizar el impacto sobre la fachada posterior de la edificación que cuenta con protección urbanística.

El área de movimiento definido en la documentación gráfica adjunta, tiene forma rectangular y cuenta con unas dimensiones de 18,00 x 13,03 m, lo que supone una superficie de 234,54 m², dato que es coincidente con la superficie máxima edificable. La línea que define el área de movimiento no supone la alineación obligatoria de la ampliación sobre la misma; tan solo establece el límite que no puede ser rebasado por la nueva edificación.

La altura máxima para esta área de movimiento se establece en 6,50 m, medida desde la rasante interior de la parcela en su punto más desfavorable. Esta cota garantiza que la nueva edificación no supere el nivel de planta baja del edificio original.

Por tanto, y en consecuencia a lo anterior, los datos resumen de las edificaciones existentes junto con la ampliación prevista, son los siguientes:

Edificio	Alturas	Superficie construida aproximada
Edificio original (Escuelas de Sabugo)	IV (-I + III)	749,00 m ²
Ampliación existente. Aulas	I	160,00 m ²
Ampliación existente. Gimnasio	I	195,00 m ²
Ampliación prevista	I	234,54 m ² (*)

(*) Nota: En ningún caso se superará la edificabilidad máxima establecida para la ampliación prevista. La edificabilidad asignada a la ampliación quedará definida posteriormente en su correspondiente proyecto de edificación.

En lo que respecta a las condiciones estéticas y de composición se establecen las siguientes prescripciones:

- Los elementos metálicos que afecten a la fachada o la parcela deberán pintarse con colores oscuros y tonos mates.
- Los canalones y bajantes vistos no son admisibles de PVC. Deberán ejecutarse en zinc o cobre, y excepcionalmente, con chapa de aluminio lacada, en colores que no destaquen en relación al color de la fachada.
- No se admiten chapados de piedra, con aparejo irregular o desconcertado.
- La geometría de los vanos, deberá responder a composiciones marcadamente verticales.
- Se evitarán todo tipo de figuras o elementos decorativos figurativos prefabricados, en barandillas, remates, cubiertas y paramentos del cierre de parcela o de las edificaciones. Del mismo modo se prohíben soluciones ornamentales ajenas al lugar.
- Se prohíben expresamente las barandillas de hormigón con diseño tipo "balastrada".

A este respecto se plantea como objetivo principal que la posible ampliación del centro presente una solución neutra que no menoscabe los valores arquitectónicos e históricos del edificio protegido. La arquitectura contemporánea resulta perfectamente compatible con el objetivo pretendido.

Finalmente se establece un área para urbanizar con elementos arquitectónicos (rampas) cuya misión sea la de eliminar o, en su defecto, minimizar las barreras arquitectónicas que presenta actualmente el interior de la parcela a causa de las importantes diferencias de cota existentes. Esta área queda definida en la documentación gráfica adjunta a la memoria.

Se plantea una propuesta no vinculante, la cual queda representada en la documentación gráfica adjunta, que se ajusta a los parámetros dimensionales establecidos en el presente Estudio de Detalle, y resuelve los problemas funcionales y de accesibilidad denunciados por la Dirección del Centro Docente, con una arquitectura contemporánea que cumple el

objetivo buscado en lo que respecta a las condiciones estéticas y de composición con el fin de mantener los valores arquitectónicos e históricos del edificio protegido.

6.- VIABILIDAD TECNICA

Según el Art. 8.16., punto 3 del PGOU de Avilés: "Emplazamiento: La disposición más común para las edificaciones singulares de dotación es la de emplazamiento variable, asimilable a la tipología de transformación, y, con esta disposición son admisibles en todas las zonas, adoptando en otro caso la tipología dominante de la zona circundante. No obstante, dentro de la modalidad de transformación, lo más frecuente será la utilización de las excepciones de mayor altura libre de plantas (con reducción de su número), llegándose, en ciertos casos, y como evolución del modelo hasta el límite, hasta la tipología de nave".

De este artículo se puede deducir que las edificaciones de equipamiento pueden adoptar la disposición de las tipologías dominantes en la zona, siendo éste el punto de partida del presente Estudio de Detalle que ordena el volumen complementario al equipamiento como emplazamiento variable.

En aplicación de las Normas Urbanísticas del vigente P.G.O. de Avilés, como edificación abierta, se define el volumen máximo edificable limitado por las luces rectas y los retranqueos obligatorios de edificación respecto a los linderos y edificios colindantes existentes. Este volumen se localizaría en el frente sur del edificio original y su altura nunca rebasaría nivel de la planta baja del mencionado edificio.

La definición de las alineaciones del conjunto volumétrico recogida en planos se concreta como la delimitación de un área y volumen máximo de movimiento de la edificación, de referencia para la cabida máxima, y cuyas dimensiones finales deberán ajustarse en función del futuro proyecto de edificación que las defina.

Asimismo, se considera la posibilidad de modificar las rasantes interiores de la parcela, sin alterar las situadas sobre la alineación exterior, con el único fin de resolver la accesibilidad en los espacios exteriores en su encuentro con los accesos al nuevo volumen propuesto.

Desde el punto de vista formal, se dispone un volumen que no afecta a la fachada principal del edificio original, dado que se localiza al sur (fachada posterior), y cuya visión desde el viario público estaría disminuida por la interposición del cierre existente de la parcela, así como la propia pendiente de la acera a la que da frente.

En cuanto al lenguaje arquitectónico del volumen propuesto, se opta por una solución neutra, pero a la vez contemporánea, buscando la diferenciación de la nueva intervención, pero con el objetivo de no buscar un protagonismo que menoscabe los valores arquitectónicos e históricos del edificio original.

6.- CONCLUSIONES Y PRESCRIPCIONES.

Tras lo expuesto anteriormente, y como paso previo a la elaboración de los proyectos de futuras ampliaciones del colegio, se tendrán en cuenta las siguientes observaciones:

- Las condiciones de protección se refieren al edificio original, permitiéndose la ampliación del equipamiento.
- La ampliación se producirá al sur del edificio original.
- El nuevo volumen no superará el nivel de planta baja del edificio original.
- La configuración y acabados deberán ser acordes y armoniosos con el edificio protegido.

Asimismo, a la vista de la resolución de fecha 05/10/2020 de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático por la que se formula Informe Ambiental Estratégico del Estudio de Detalle para la Ampliación del Colegio Público Sabugo, se incluirán las medidas preventivas, correctoras y de control ambiental propuestas en el Documento Ambiental Estratégico anexo al presente documento, con el fin de garantizar y salvaguardar el medio ambiente y las condiciones de vida de la población más próxima al área de actuación.

No se contemplan otras medidas preventivas, correctoras y de control ambiental propuestas por las administraciones públicas, dado que ninguna de ellas ha presentado alegaciones al respecto.

Por tanto, en resumen, las medidas preventivas, correctoras y de control ambiental han contemplar son las siguientes:

- Se ha tenido en cuenta que la inexistencia de hábitats protegidos, así como la práctica inexistencia de comunidades vegetales presentes en el entorno próximo, que en ningún caso acreditan su valor ambiental.
- Se estima que no existen indicios de afección al medio hídrico, así como que tampoco existe riesgo de inundación en esta zona.
- Se adopta la solución de red separativa, conexionando ambas a un punto único de la red unitaria existente, en previsión de futuras actuaciones.
- Se dispone de capacidad suficiente para recepcionar el caudal resultante de la ampliación. El destino final de las aguas residuales y pluviales es la Estación Depuradora de Maqua, situada en dicho término municipal y gestionada por la entidad "Aguas de Avilés".
- No se prevé la necesidad de modificaciones en la red hidrográfica por la incorporación del caudal de aguas pluviales generadas por la ampliación prevista, al incorporarse las mismas al colector general municipal que atraviesa físicamente el ámbito de referencia. Análogamente, no se prevé el alivio de pluviales.
- No existe contaminación de los suelos en el ámbito. El desarrollo de las obras de edificación, en principio no suponen riesgo de erosión, contaminación, alteración de la topografía o de la geomorfología existentes en el ámbito.
- El ámbito de intervención cumple con los requisitos de zonificación acústica y los objetivos de calidad y emisiones acústicas, que figuran en el Anexo V del real Decreto 1367/2007 que desarrolla la Ley 37/2003 del Ruido, para declararla zona de uso Docente.
- A fin de limitar al máximo la contaminación lumínica causada por las actividades del ser humano previstas en el ámbito, el proyecto de edificación preverá la utilización de luminarias especiales para el alumbrado, así como la regulación de las mismas mediante un sistema con control horario fotosensible.
- Se ha considerado que el desarrollo del Estudio de Detalle supondrá la transformación con carácter permanente e irreversible de una zona urbana consolidada. Se entiende que este desarrollo tiene una incidencia mínima en el cambio climático de la población en un municipio como Avilés, con un mínimo riesgo para la salud humana al tratarse de la implantación en el ámbito de una actividad inocua (docente).
- La actuación prevista, que afecta a un elemento arquitectónico protegido, se encuentra tolerada por los organismos de las Administraciones intervinientes.
- El consumo de recursos naturales (agua, suelo, consumo energético, etc.) previstos serán los propios para una zona urbana, no considerando que supongan mayor efecto que los previstos en el desarrollo del planeamiento municipal.
- Generación de residuos:
 - *Aguas residuales*: las aguas residuales y pluviales del ámbito serán conducidas, a través de la red de saneamiento municipal existente, para ser tratadas en la Estación Depuradora de Maqua, gestionada en la actualidad por la empresa "Aguas de Avilés".
 - *Vertidos*: se prevén los vertidos habituales para este uso, que son compatibles con la red de evacuación existente en el municipio.
 - *Residuos de construcción*: durante las obras de edificación para la ampliación se preverá, en el correspondiente Proyecto de Edificación, la correcta gestión de los residuos de la demolición y construcción.
 - *Residuos urbanos*: se ha considerado la existencia de suficientes espacios reservados para la ubicación de grupos de contenedores urbanos, que fomenten y faciliten el correcto reciclaje y tratamiento de los residuos urbanos, por parte de los usuarios del edificio docente.

- Se considera que el desarrollo del Estudio de Detalle no supone afecciones de especial consideración a las infraestructuras existentes en la zona (abastecimiento de agua potable, saneamiento, red eléctrica, alumbrado público, telecomunicaciones, suministro de gas, etc.).
- Desde una perspectiva puramente financiera, el resultado obtenido, atendiendo solo a los capítulos de ingresos y gastos corrientes, el mantenimiento de la ampliación y la prestación de los servicios públicos tras el desarrollo de la actuación prevista comporta un aspecto positivo para el Ayuntamiento.

Con esta memoria y demás documentos que acompañan, considera el arquitecto que suscribe, ha quedado suficientemente descrito este Estudio de Detalle para la Ampliación del C. P. "Sabugo".

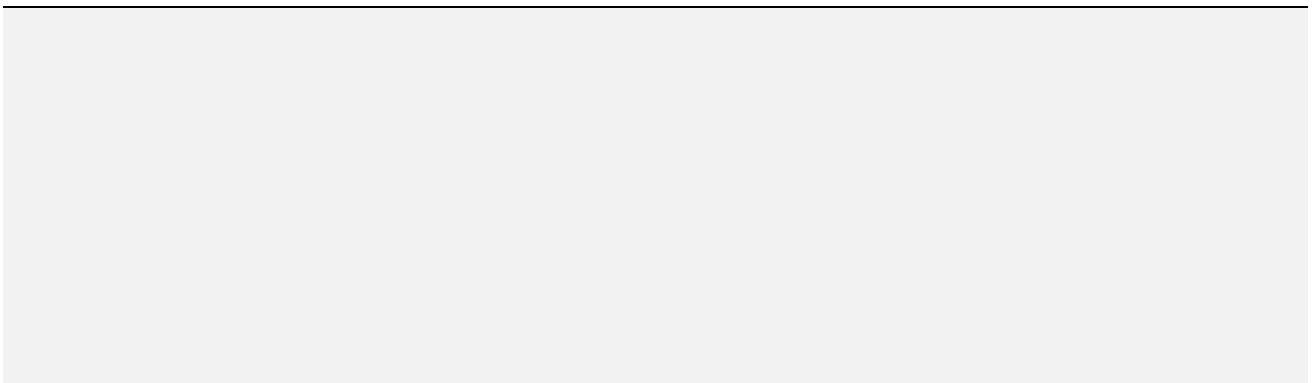
En Avilés, abril de 2.022

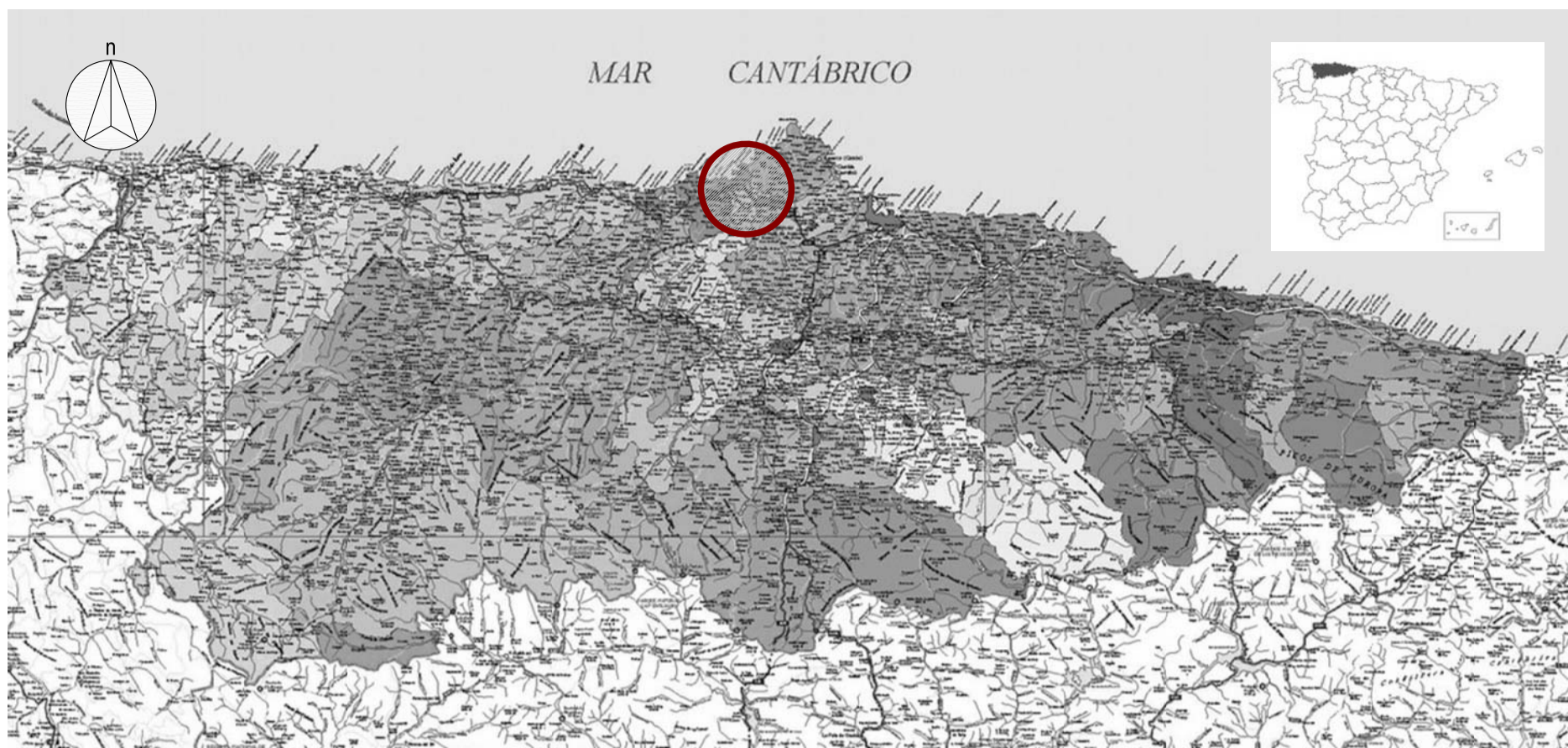
El Arquitecto,



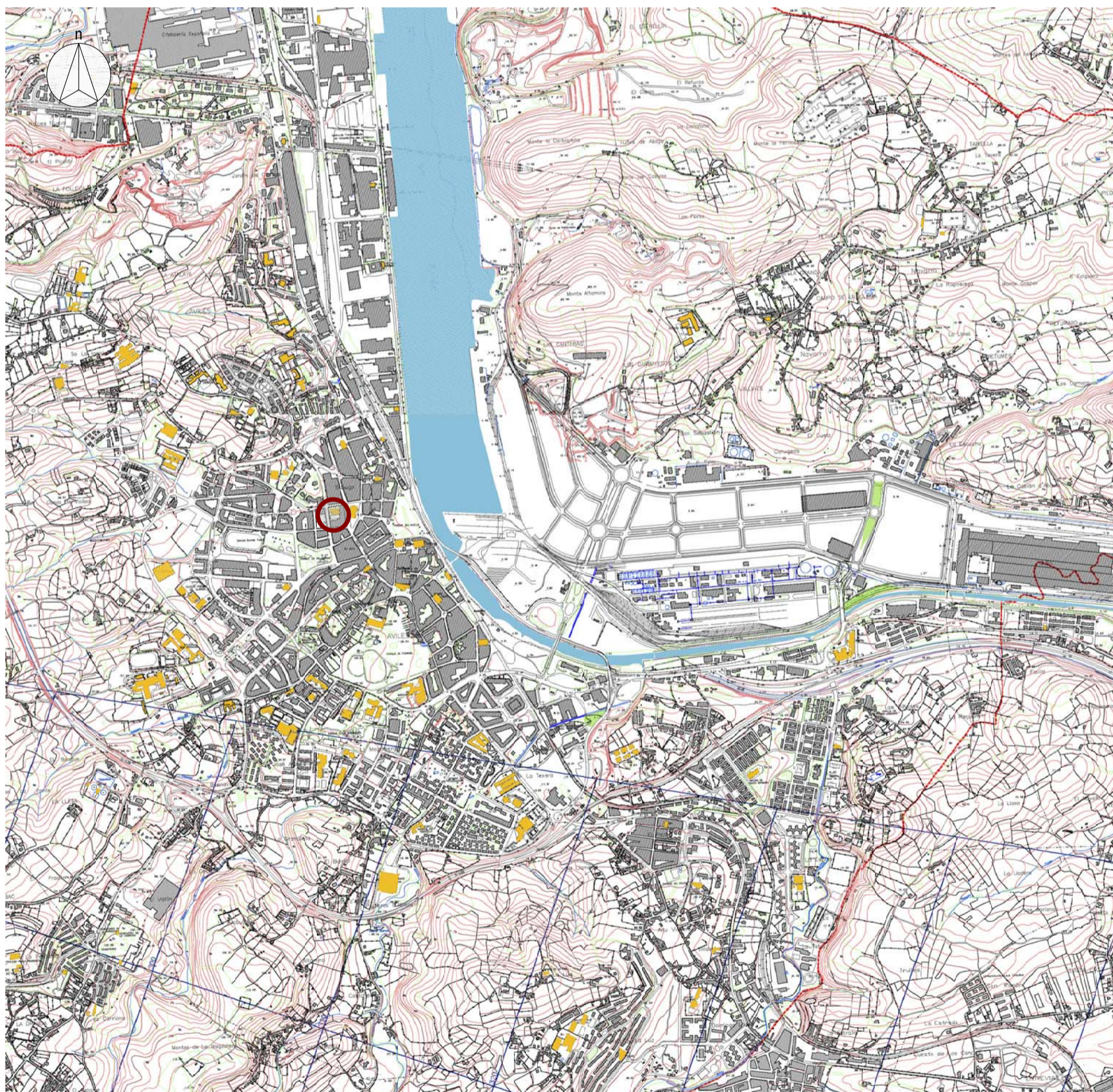
José María Bretón Fernández

II. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA





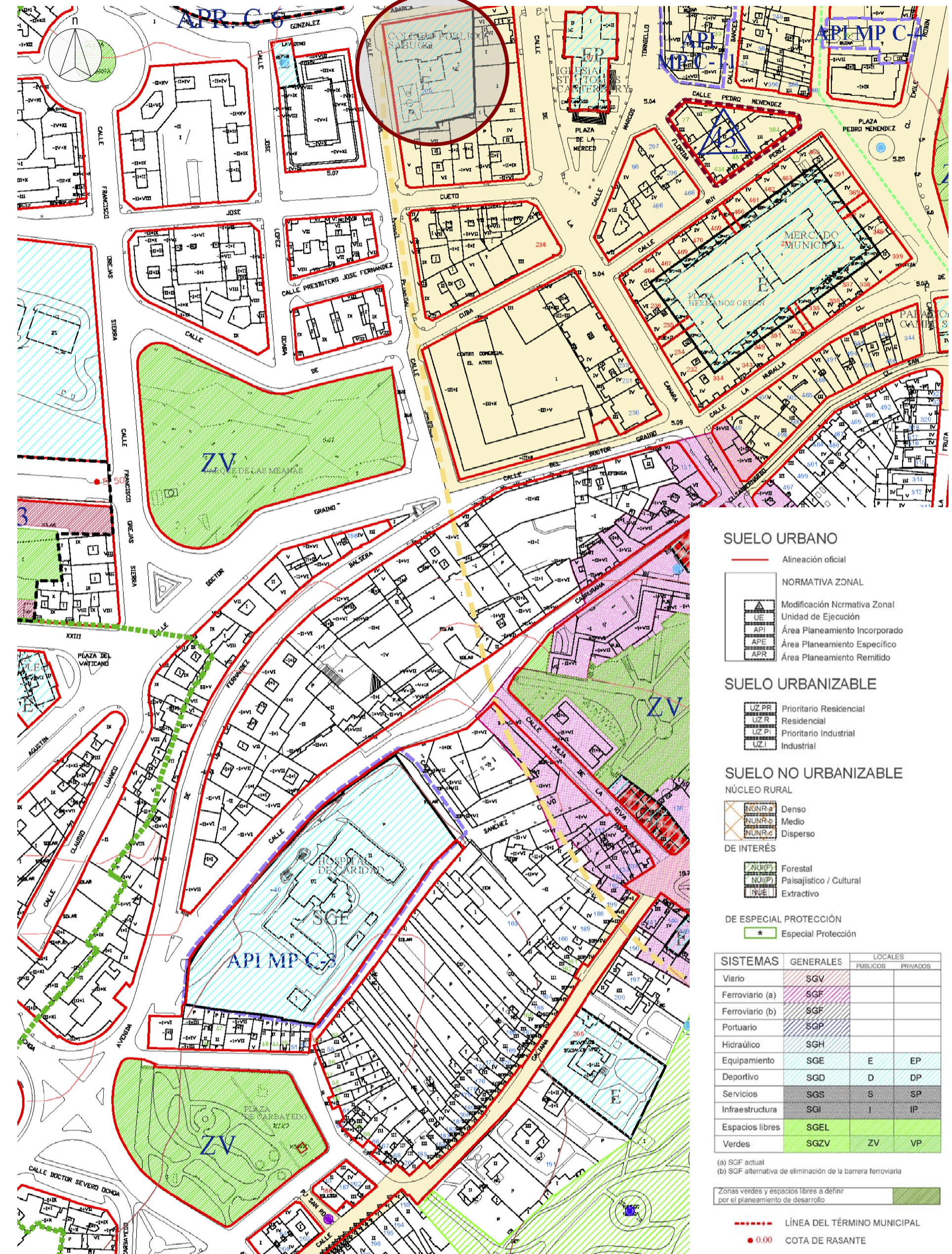
SITUACION. ASTURIAS



EMPLAZAMIENTO. AVILÉS

0 200 400 600 800 1000 2000 m

e1/20000



ELEMENTOS INCLUIDOS EN EL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CATÁLOGO URBANÍSTICO

- DELIMITACIÓN DEL CASCO HISTÓRICO POR EL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CATÁLOGO URBANÍSTICO
- EDIFICIOS DE INTERÉS CULTURAL Y URBANÍSTICO**
 - n° Protección Integral
 - n° Protección Parcial
 - n° Protección Ambiental
 - IN n° Patrimonio Industrial
- ELEMENTOS EN ESPACIO URBANO**
 - Fuentes y Lavaderos
 - Canapés
 - Cruceros
 - Quioscos
- BIENES DE INTERÉS ETNOGRÁFICO**
 - Hórreos y Paneras
- BIENES DE INTERÉS ARQUEOLÓGICO**
 - Casco Histórico
 - Áreas Exteriores
- BIENES DE INTERÉS CULTURAL Y SUS ENTORNOS**
 - BIC
 - ENTORNOS DE BIC
 - CONJUNTOS HISTÓRICOS
 - CAMINO DE SANTIAGO

0 20 40 60 80 100 200 m

e1/2000

SUELO URBANO

— Alineación oficial

NORMATIVA ZONAL

UE	Modificación Normativa Zonal
UE	Unidad de Ejecución
API	Área Planeamiento Incorporado
APE	Área Planeamiento Específico
APR	Área Planeamiento Remitido

SUELO URBANIZABLE

LUZ PR	Prioritario Residencial
LUZ R	Residencial
LUZ PI	Prioritario Industrial
LUZ I	Industrial

SUELO NO URBANIZABLE

NÚCLEO RURAL

NUR 1	Denso
NUR 2	Medio
NUR 3	Disperso

DE INTERÉS

URP	Forestal
URC	Paisajístico / Cultural
URE	Extractivo

DE ESPECIAL PROTECCIÓN

★ Especial Protección

SISTEMAS

SISTEMAS	GENERALES	LOCALES	
		PUBLICOS	PRIVADOS
Vial	SGV		
Ferroviano (a)	SGF		
Ferroviano (b)	SGF		
Portuario	SGP		
Hidráulico	SGH		
Equipamiento	SGE	E	EP
Deportivo	SGD	D	DP
Servicios	SGS	S	SP
Infraestructura	SGI	I	IP
Espacios libres	SGEL		
Verdes	SGZV	ZV	VP

(a) SOF actual
(b) SOF alternativa de eliminación de la barrera ferroviaria

Zonas verdes y espacios libres a definir por el planeamiento de desarrollo

--- LÍNEA DEL TÉRMINO MUNICIPAL
● 0.00 COTA DE RASANTE

OBSERVACIONES
FECHA
REVISIÓN

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA AMPLIACIÓN DEL C.P. SABUGO

C.P. Sabugo
33401
C/ Calle González Abarca, 5
Avilés, Asturias

AVILÉS | OCTUBRE | 2.019

PLANO ORDENACIÓN

SITUACIÓN

SITUACIÓN EMPLAZAMIENTO CASCO URBANO

0 01 escalas
1/20000
1/2000

PROMOTOR:
Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas
Servicio de Infraestructuras Educativas
GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

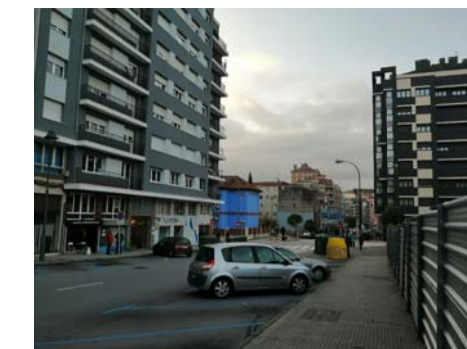
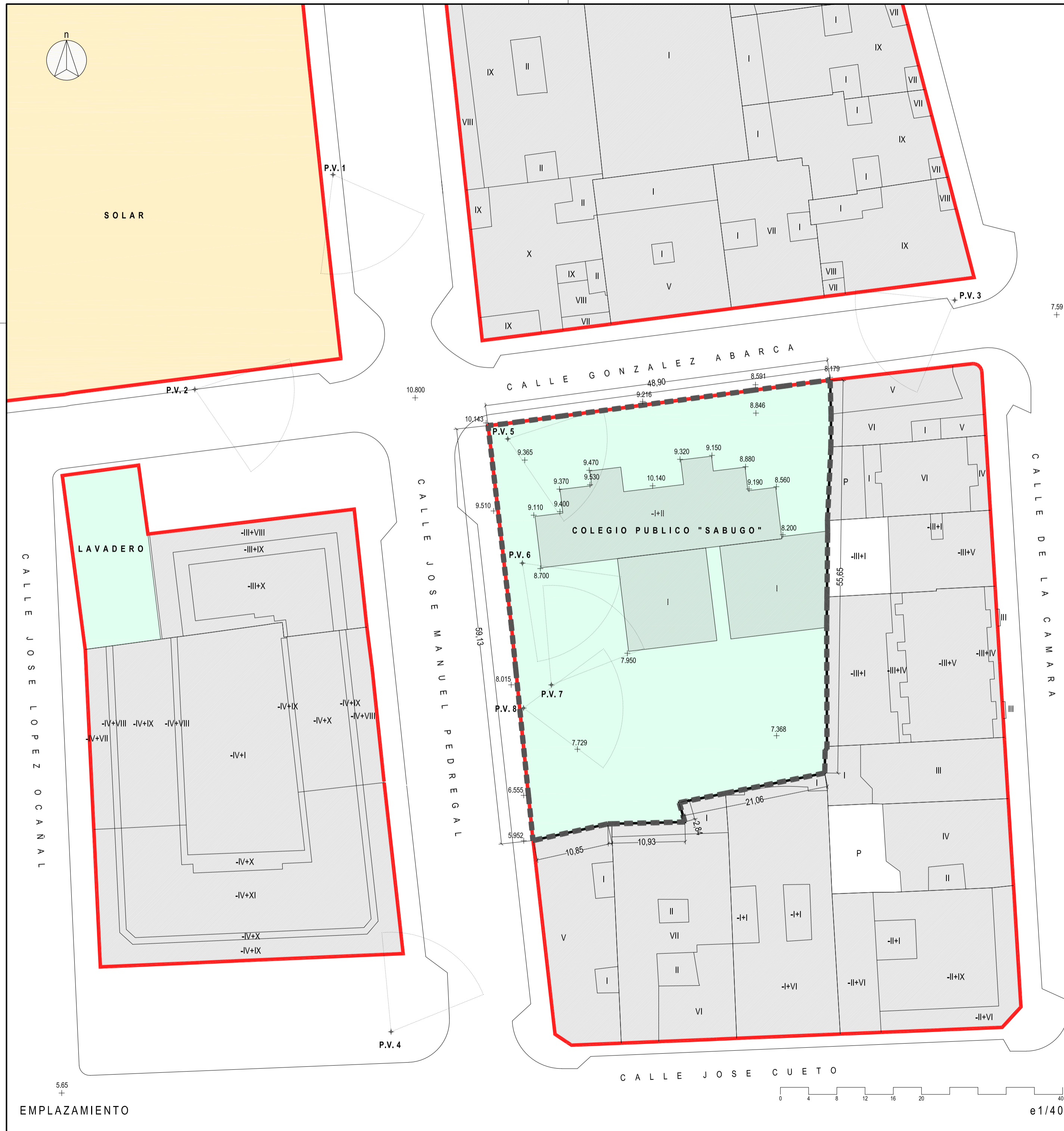
EL ARQUITECTO:

José María Bretón Fernández
Arquitecto colegiado C.O.A.A. n° 1081

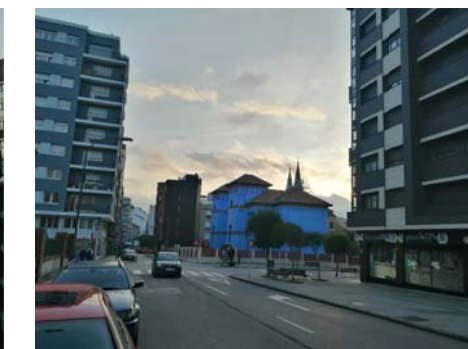
BAU Estudio Arquitectos

Avilés Avilés
C/ José Cueto nº 2 - 1º B C/ Río de Avilés nº 2 - 1º D
33401 33401
Tf. (34) 985 56 94 70 Tf. (34) 985 56 15 93
www.bau estudio . com

el presente documento es copia de su original del que es autor el arquitecto firmante; su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de su autor quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.



PV.1



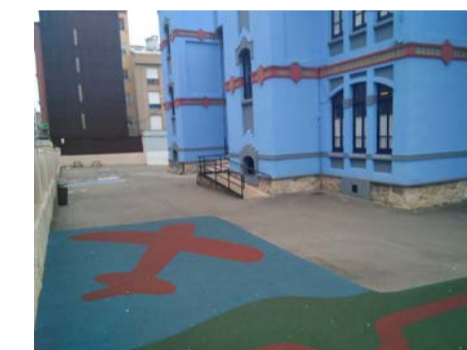
PV.2



PV.3



PV.4



PV.5



PV.6



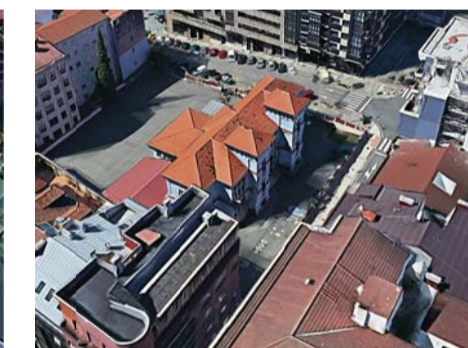
PV.7



PV.8



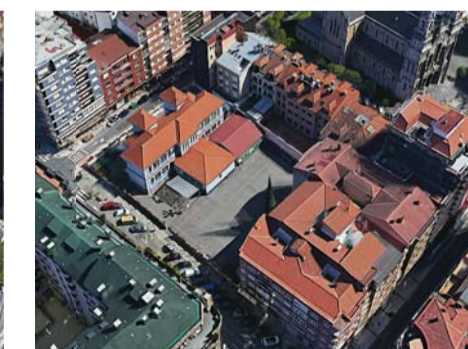
VISTA NOROESTE



VISTA NORESTE



VISTA SURESTE



VISTA SUROESTE

LEYENDA

- Alineación oficial
- Delimitación del ámbito de intervención
- I Altura (nº de plantas)
- 9.150 Equipamiento

REVISION	FECHA	OBSERVACIONES

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA AMPLIACIÓN DEL C.P. SABUGO

C.P. Sabugo
33401
C/ Calle González Abarca, 5
Avilés, Asturias

AVILES | OCTUBRE | 2019

PLANO ORDENACIÓN

ESTADO PREVIO EMPLAZAMIENTO

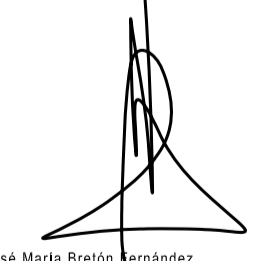
MANZANAS
ALINEACIONES
RASANTES
ALTURAS

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

0 02 escala 1/400

PROMOTOR:
Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas
Servicio de Infraestructuras Educativas
GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EL ARQUITECTO:


José María Bretón Fernández
Arquitecto colegiado C.O.A.A. nº 1081

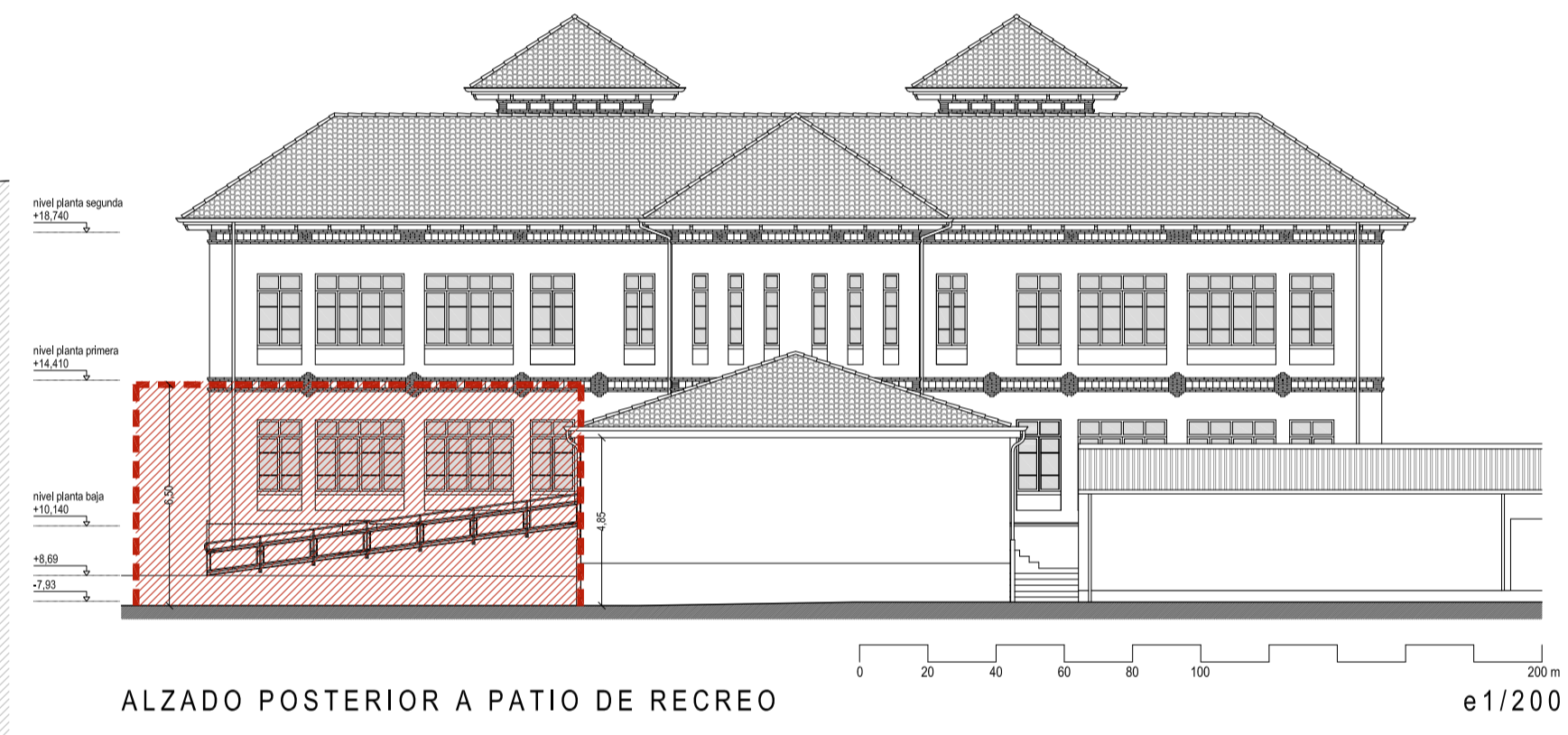
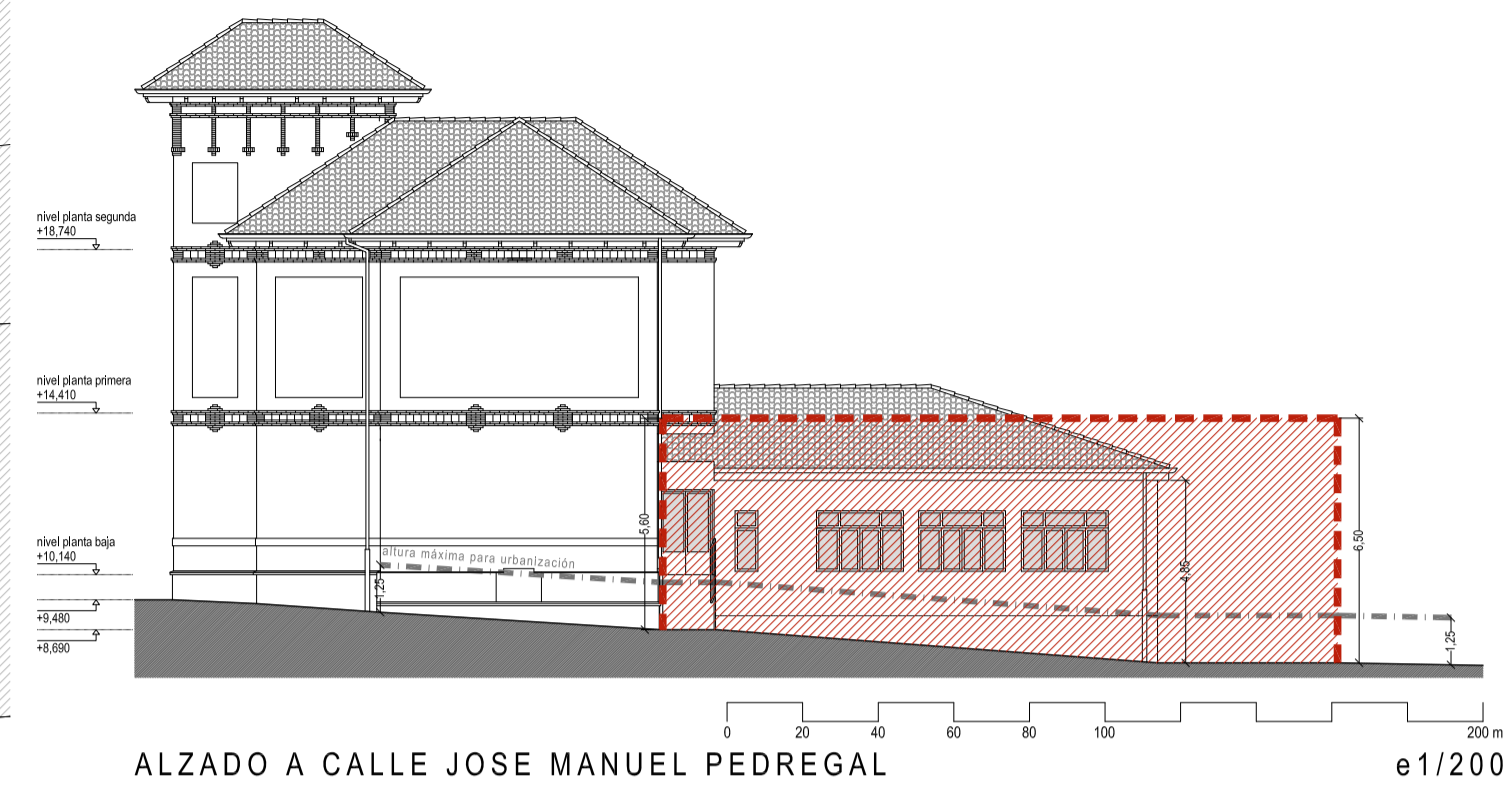
BAU Estudio Arquitectos

Avilés C/ José Cueto nº 2 - 1º B Avilés C/ Ría de Avilés nº 2 - 1º D
33401 33401
Tel. (34) 985 56 94 70 Tel. (34) 985 56 15 93
www.bauestudio.com

el presente documento es copia de su original del que es autor el arquitecto firmante; su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de su autor quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.

EMPLAZAMIENTO

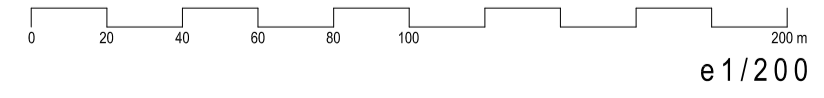
e 1/400



LEYENDA

- Alineación oficial
- Área de movimiento para la ampliación
- I Altura (nº de plantas)
- Equipamiento
- Área de urbanización para eliminación de barreras arquitectónicas. Altura máxima sobre rasante actual +1,25 m.
- H Altura máxima de edificación

AREA DE MOVIMIENTO Y URBANIZACIÓN.



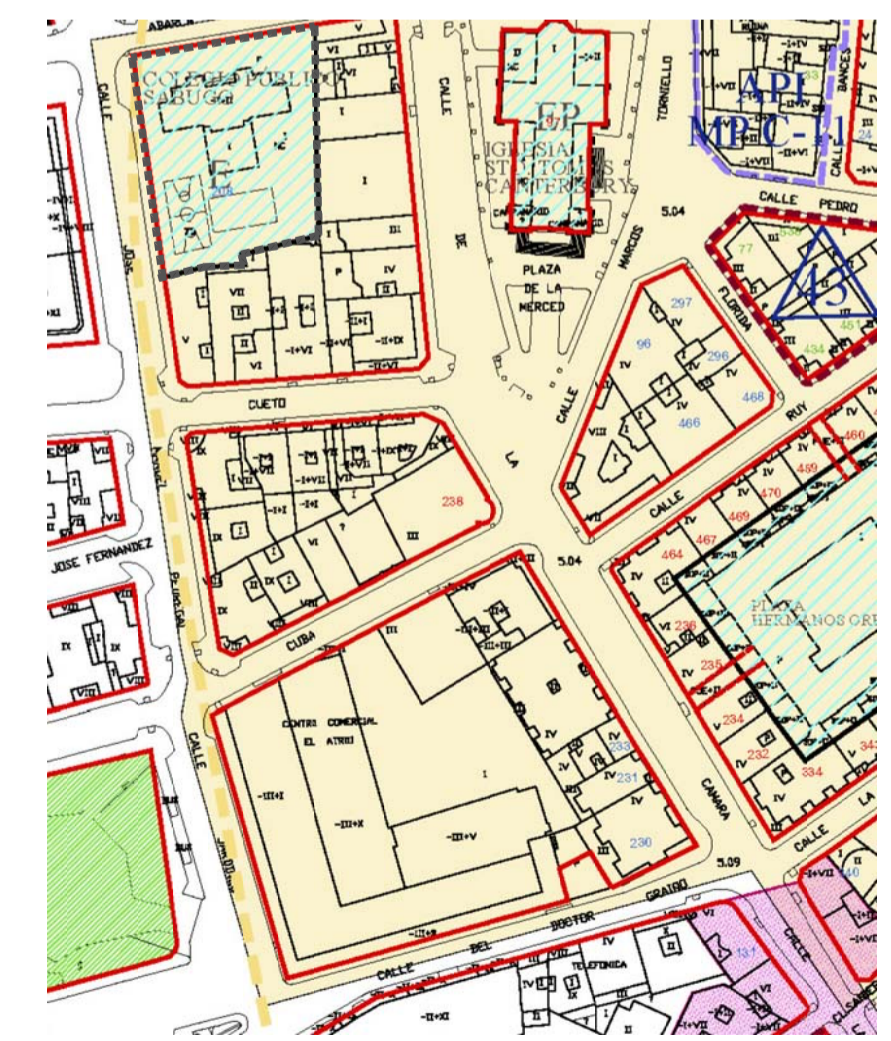
----- Delimitación del ámbito de intervención

Determinaciones de planeamiento y condiciones específicas:

- Suelo Urbano Consolidado (SUC)
- Uso Dotacional: Equipamiento Público (E)
- Categoría: Educativo
- Tipo de emplazamiento: variable
- Nivel de protección edificio original: Integral
- Superficie de parcela: 2.596 m²

Determinaciones del estudio de detalle:

- Objetivo: ampliación de C.P. Sabugo
- Uso Dotacional: Equipamiento Público (E)
- Categoría: Educativo
- Tipo de emplazamiento: variable
- Área de movimiento: 18,00 x 13,03 m
- Superficie máxima edificable: 234,54 m²
- Número de plantas: I
- Altura máxima sobre rasante interior de parcela: 5,65 m



REVISIÓN	FECHA	OBSERVACIONES

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA AMPLIACIÓN DEL C.P. SABUGO

C.P. Sabugo
33401
C/ Calle González Abarca, 5
Avilés, Asturias

AVILES | OCTUBRE | 2.019

PLANO ORDENACIÓN

ANÁLISIS DE LOS VOLUMENES ORDENADOS

ALINEACIONES RASANTES ALTURAS

0 | 03 | escala 1/200

PROMOTOR:



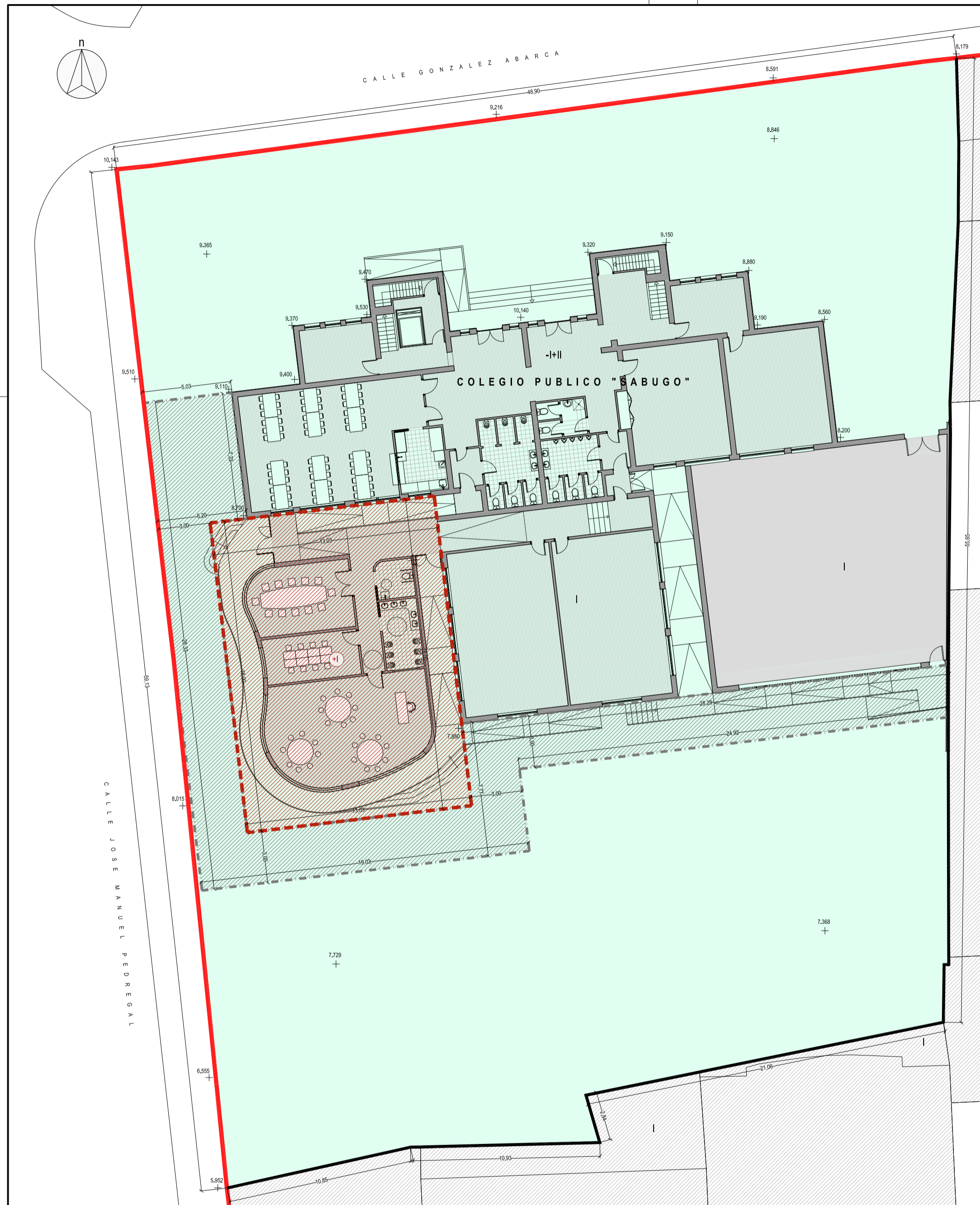
EL ARQUITECTO:

[Signature]
José María Bretón Fernández
Arquitecto colegiado C.O.A.A. nº 1081

BAU Estudio Arquitectos

Avilés
C/ José Cueto nº 2 - 1º B - C/ Ria de Avilés nº 2 - 1º D
33401
Tel. (34) 985 56 94 70 Tel. (34) 985 56 15 93
www.bauestudio.com

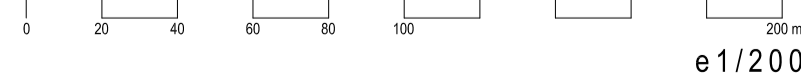
el presente documento es copia de su original del que es autor el arquitecto firmante; su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de su autor quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.



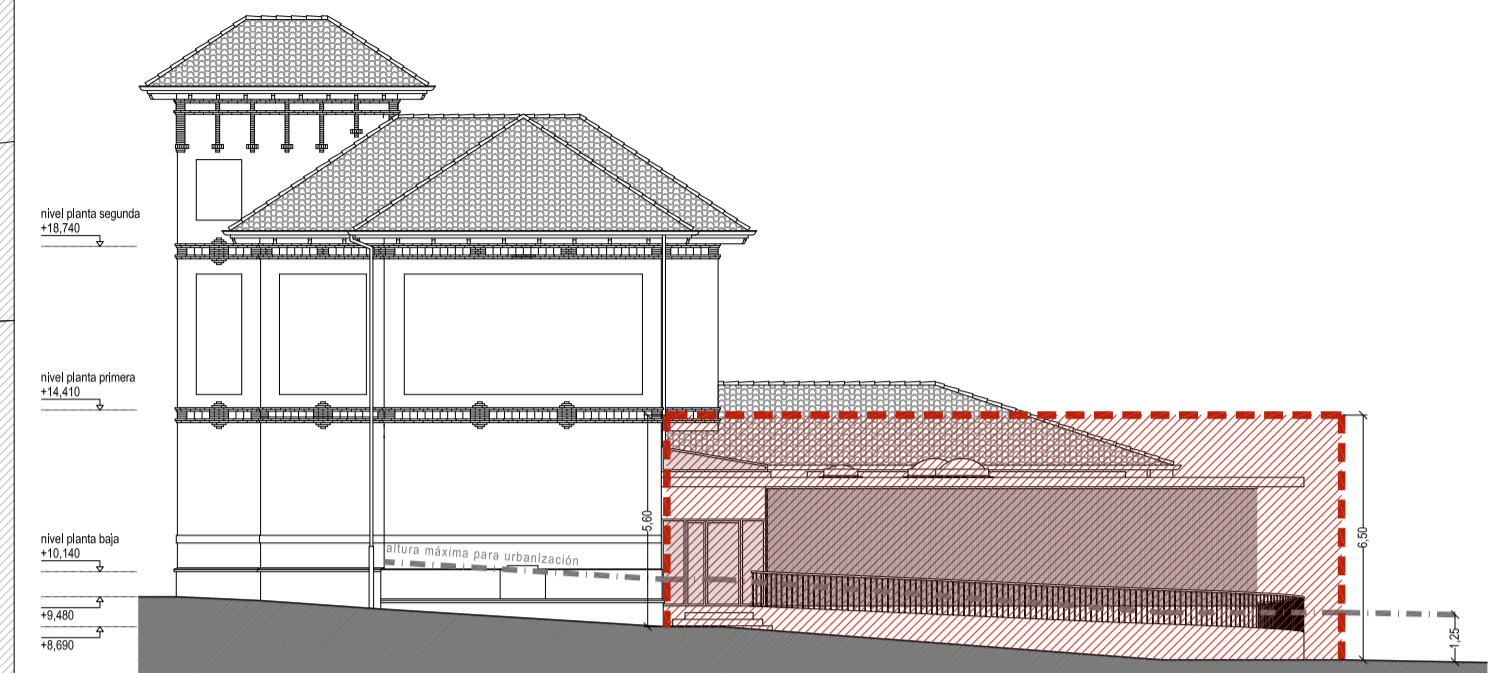
LEYENDA

- Alineación oficial
- I Altura (nº de plantas)
- Equipamiento
- Área de movimiento para la ampliación
- Área de urbanización para eliminación de barreras arquitectónicas. Altura máxima sobre rasante interior actual +1,25 m.
- (H) Altura máxima de edificación

PLANTA BAJA DE PROPUESTA

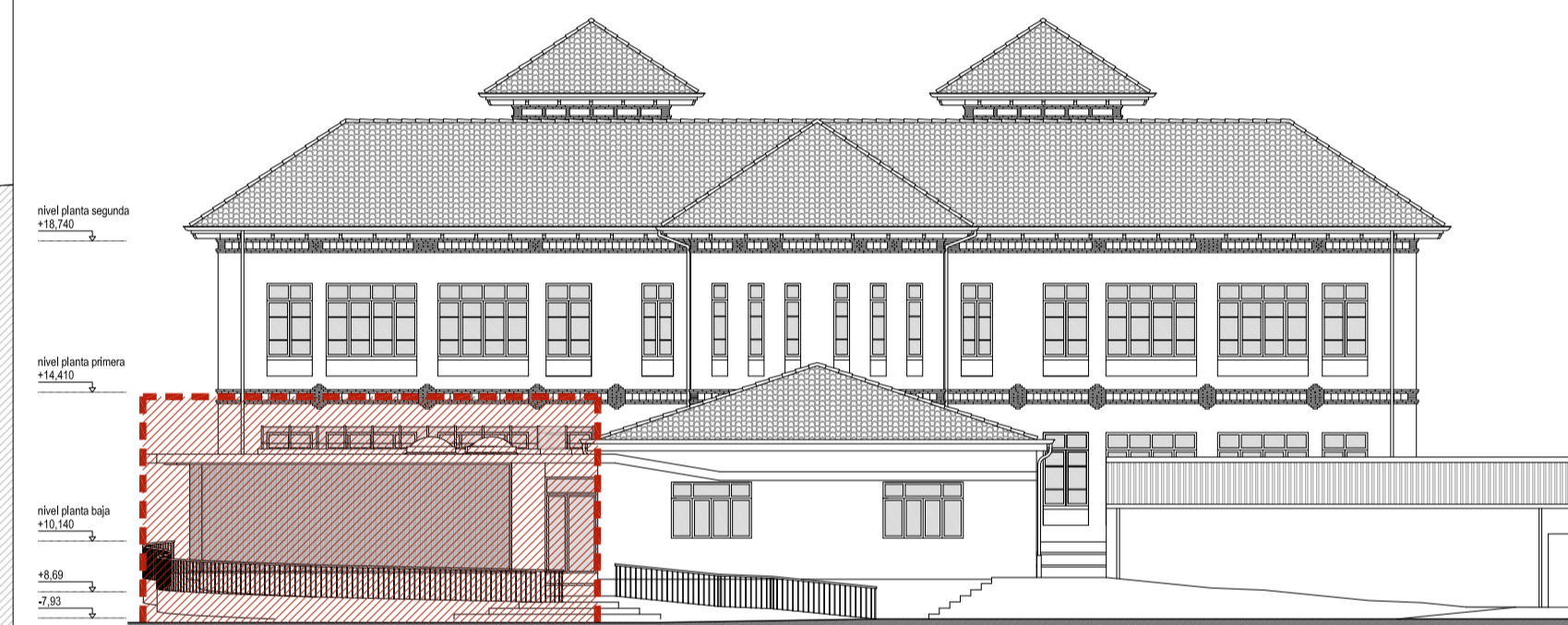


e1/200



ALZADO INTERIOR A CALLE JOSE MANUEL PEDREGAL

e1/200



ALZADO POSTERIOR A PATIO DE RECREO

e1/200



INFOGRAFIA DE PROPUESTA

OBSERVACIONES

FECHA

REVISION

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA AMPLIACIÓN DEL C.P. SABUGO

C.P. Sabugo
33401
C/ Calle González Abarca, 5
Avilés. Asturias

AVILES | OCTUBRE | 2.019

PLANO ORDENACIÓN

PROPUESTA NO VINCULANTE

0 | 04 escala 1/200

PROMOTOR:



EL ARQUITECTO:

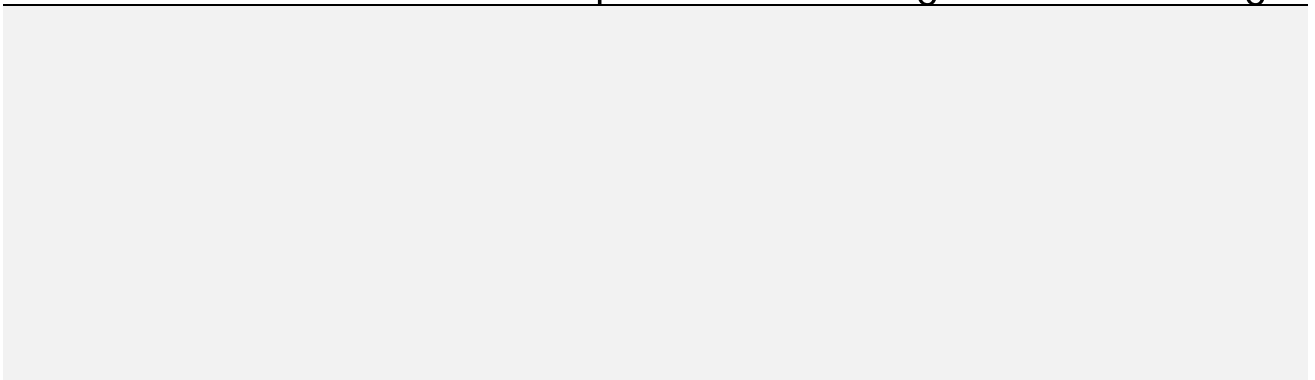
(Signature)
José María Bretón Fernández
Arquitecto colegiado C.O.A.A. nº 1081

BAU Estudio Arquitectos

Avilés C/ José Cueto nº 2 - 1º B Avilés C/ Ria de Avilés nº 2 - 1º D
33401 33401
Tel. (34) 985 56 94 70 Tel. (34) 985 56 15 93
www.bauestudio.com

el presente documento es copia de su original del que es autor el arquitecto firmante; su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de su autor quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.

ANEXO 1. DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO **Ampliación del Colegio Público Sabugo**

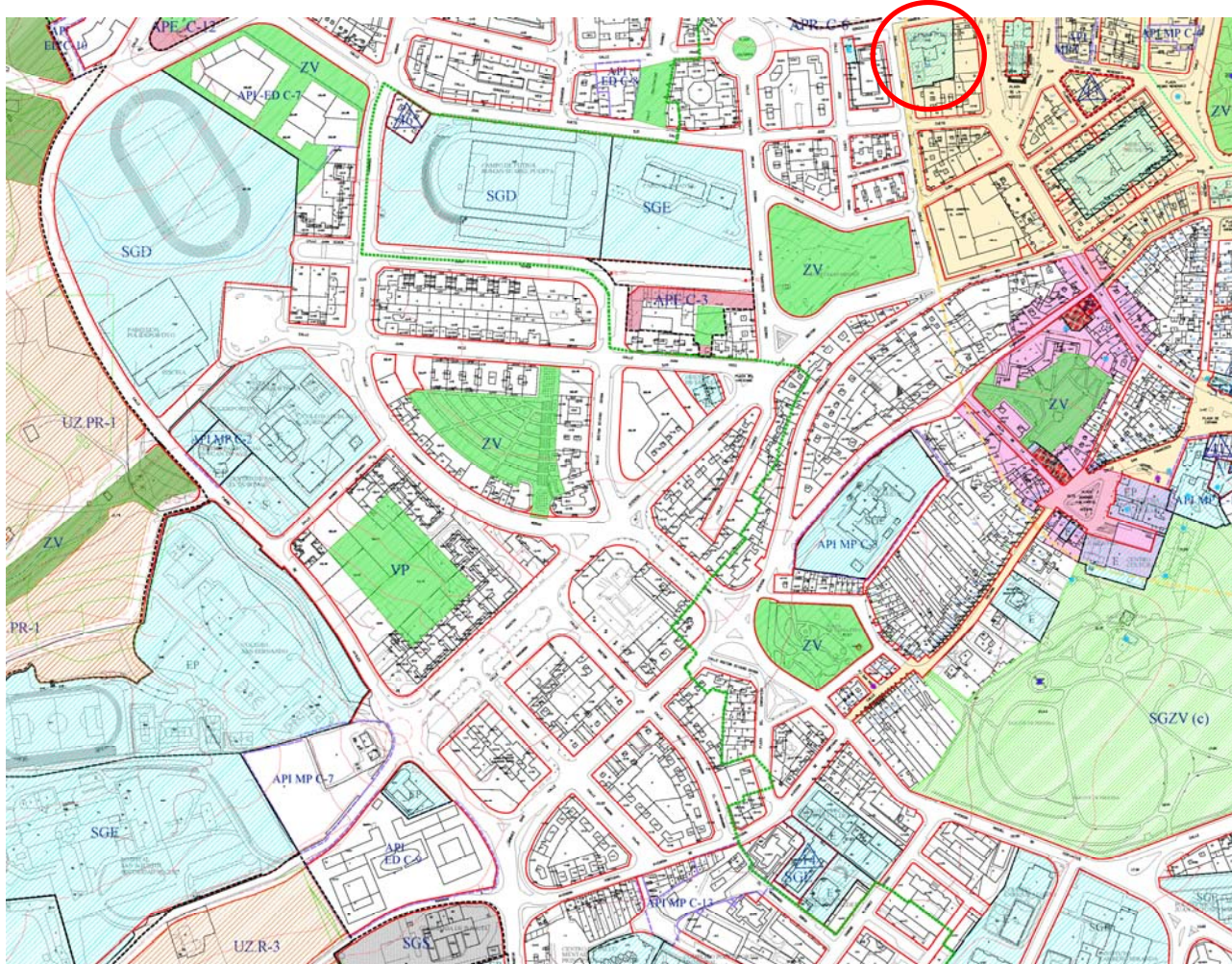


1.- OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

El instrumento de planeamiento a elaborar con el fin de adaptar la ordenación del Plan General para el suelo urbano es el Estudio de Detalle.

El Estudio de Detalle redactado tiene como objetivo principal adaptar y completar las determinaciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Avilés con el fin de definir la ordenación de los volúmenes edificables de acuerdo con las especificaciones del planeamiento, así como las condiciones estéticas y de composición de la posible ampliación del Colegio Público "Sabugo" sito en la calle González Abarca número 5 de Avilés.

Estas actuaciones para la ampliación del centro docente se encuentran toleradas en la normativa vigente en el municipio de Avilés, toda vez que la ficha número 208 del Plan Especial de Protección del Patrimonio Cultural del Municipio (*Expediente 2464/2018, BOPA Núm. 100 de 27-V-2019 Aprobación definitiva de la modificación del Plan Especial de Protección del Patrimonio Cultural y Catálogo Urbanístico de Avilés*) establece como paso previo a la elaboración de los proyectos de futuras ampliaciones, la necesidad de redactar un estudio de detalle.



Localización del ámbito de actuación del Estudio de Detalle para la Ampliación del C.P. "Sabugo"

2.- ALCANCE Y CONTENIDO DEL ESTUDIO DE DETALLE PROPUESTO Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICAS Y AMBIENTALMENTE VIABLES

2.1.- Resumen de las principales alternativas razonables

El Estudio de Detalle afecta a la parcela sita en la calle González Abarca número 5. Sobre esta parcela se levanta el Colegio Público "Sabugo", también conocido como Escuelas de Sabugo o Escuelas de Campo. Esta parcela se ubica en suelo urbano consolidado, concretamente en la zona central y su uso es el de equipamiento público.

Esta parcela, que cuenta con una superficie de 2.596 m², tiene un frente de 48,90 m a la calle González Abarca y 59,10 m a la calle José Manuel Pedregal. Presenta un pendiente destacable, con una diferencia máxima de cota de hasta 2,00 m entre los frentes norte y sur.

Linda al norte, con la calle González Abarca; al oeste, con la calle José Manuel Pedregal; y al este y sur, con parcelas consolidadas por edificaciones de carácter residencial colectivo.

En el interior se levanta la edificación original y dos ampliaciones posteriores: un bloque adosado, destinado a dos aulas de educación infantil, y un gimnasio; ambas edificaciones de planta baja.

La parcela se encuentra incluida en el Casco Histórico de la ciudad. Su entorno se caracteriza por la predominancia del uso residencial en convivencia con los usos de tipo colectivo, de servicios y comerciales. Se encuentra consolidado por edificaciones carentes de valor histórico; se trata de edificaciones residenciales con alturas significativamente superiores al edificio de la escuela, circunstancia que provoca una situación de presión edificatoria sobre la parcela destinada al centro docente.

Por lo tanto, teniendo en cuenta la realidad del estado actual en el que se encuentra el ámbito de actuación, en función de su viabilidad técnica y ambiental, a continuación, se resumen las alternativas razonables planteadas para el Estudio de Detalle:

- *Alternativa 0. Estado Actual.*

No realización del Estudio de Detalle, manteniendo la situación actual del centro docente.

- *Alternativa 1. Estado Modificado.*

Desarrollo del Estudio de Detalle propuesto.

2.1.1.- Alternativa 0. Estado Actual

Esta alternativa, que en realidad sería la situación actual en la que se encuentra hoy día el ámbito, consistiría en el no desarrollo del Estudio de Detalle para la Ampliación del C.P. "Sabugo".



Estado actual del ámbito de actuación del Estudio de Detalle para la Ampliación del C.P. "Sabugo"

2.1.1.1.- Alternativa 0: viabilidad técnica

Técnica y económicamente, esta alternativa de no hacer nada en el ámbito, parecería la más sostenible, si no fuera porque el estado actual del centro docente no satisface las condiciones exigibles de accesibilidad, toda vez que existen barreras arquitectónicas que no han sido resueltas y las soluciones existentes no se ajustan a la normativa vigente; así como que, para el correcto funcionamiento del equipamiento docente, resulta necesario incorporar al conjunto una serie

de espacios demandados por parte de la Dirección del Centro, que se resumen en: aulas para el ciclo de Educación Infantil y despachos, así como la necesidad de incorporar, al menos, un aseo accesible, y un comedor para los alumnos.

2.1.1.2.- Alternativa 0: viabilidad ambiental

Desde el punto de vista medioambiental, mantener la situación actual del ámbito no conllevaría ningún impacto negativo en la zona de actuación y su entorno próximo.

2.1.1.3.- Alternativa 0: acciones concretas para su desarrollo

Para el desarrollo de esta alternativa, no haría falta ninguna acción concreta.

2.1.2.- Alternativa 1. Estado Modificado

Alternativa que plantearía el desarrollo completo del Estudio de Detalle propuesto, con la consiguiente Ampliación del C.P. "Sabugo" y la urbanización parcial interior del ámbito en que se encuentra.



Estado modificado del ámbito de actuación del Estudio de Detalle para la Ampliación del C.P. "Sabugo"

2.1.2.1.- Alternativa 1: viabilidad técnica

Toda la documentación técnica que acompaña a la iniciativa del Estudio de Detalle, así como las consultas de viabilidad efectuadas a las compañías suministradoras de servicios y/o energía confirman la viabilidad técnica de esta propuesta.

Por otra parte, la aprobación definitiva de la Modificación del Plan Especial de Protección del Patrimonio Cultural y Catálogo Urbanístico de Avilés establece, entre otras determinaciones, la posibilidad de la ampliación en cuerpo independiente del Colegio Público "Sabugo",

En consecuencia, se considera que esta alternativa resulta técnicamente viable.

2.1.2.2.- Alternativa 1: viabilidad ambiental

Cabe destacar que el ámbito en el que se pretende intervenir se encuentra en el centro del casco urbano del municipio, en una zona consolidada eminentemente de uso residencial.

En cuanto a la hidrografía, no existen cauces ni arroyos en el interior del ámbito, ni en su entorno próximo. El sector se encuentra en una zona topográficamente más elevada que el nivel de la ría, que discurre a 400 metros al este del ámbito. Estos datos indican que, en principio, no existe riesgo previsible de afecciones al medio hídrico.

La red de saneamiento en el ámbito se encuentra urbanizada y es del tipo es separativa, conectando las aguas pluviales y residuales a los colectores existentes en servicio en el municipio. En la actualidad el municipio de Avilés depura sus aguas residuales en la Estación Depuradora de Maqua, situada en dicho término municipal y gestionada por "Aguas de Avilés", por lo que las aguas residuales generadas en el ámbito se tratarán en la mencionada estación depuradora.

En cuanto a la vegetación, en el ámbito no existen especies protegidas ni zonas verdes. En la zona prevista para la intervención tan solo se encuentran plantados dos "plátanos de sombra"; éstos podrán ser inventariados y trasplantados a otras zonas de la parcela si se considerase necesario. El resto de las especies existentes se localizan fuera del área afectada por lo que no resultarían afectadas por el desarrollo del Estudio de Detalle.

Para las pequeñas construcciones y pavimento que resulten afectadas por la ampliación, está prevista su demolición en el correspondiente Proyecto de Edificación con su correcta gestión y tratamiento de residuos, aunque aparentemente no se observa ningún tipo de residuo potencialmente peligrosos.

En el ámbito no red aérea de baja tensión. La red discurre enterrada, y no se verá afectada por la actuación.

No se ha detectado ningún área potencialmente conflictiva, ni se han encontrado indicios de afecciones al suelo y, por lo tanto, se estima que no existe contaminación de los suelos en el ámbito.

Con carácter general se proponen las siguientes medidas correctoras aplicables al ámbito en lo que se refiere a contaminación acústica:

La ampliación contará con el aislamiento prescrito en el Código Técnico de la Edificación, Documento Básico HR "Protección frente al ruido", en lo relativo al ruido aéreo en las fachadas del edificio. No se contempla dotar a la ampliación de un aislamiento acústico adicional.

Existen ordenanzas municipales que describen las medidas de regulación del tráfico necesarias para limitar a un máximo en las calles próximas al ámbito. Estas medidas procuran la reducción de la velocidad de la circulación, evitando a su vez un aumento de ruidos.

2.1.2.3.- Alternativa 1: acciones concretas para su desarrollo

Para el desarrollo de esta alternativa:

- Presentación de la Iniciativa:
 - Estudio de Detalle
 - Documento Ambiental Estratégico
- Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada

- Aprobación inicial del Estudio de Detalle
- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle
- Proyecto de Edificación
- Ejecución de las obras de Urbanización
- Recepción de las obras de edificación

3.- DESARROLLO PREVISIBLE DEL ESTUDIO DE DETALLE

Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada

- Solicitud de Inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada:
presentación ante el Ayuntamiento de la siguiente documentación:
 - Solicitud de inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental de Planes
 - Estudio de Detalle para la Ampliación del C.P. "Sabugo"
 - Documento Ambiental Estratégico
 - Justificante del pago de la autoliquidación de la tasa
- Remisión de la documentación a la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, del Principado de Asturias.
- Inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada
- Consultas previas a las Administraciones afectadas y personas interesadas
- Alegaciones derivadas del periodo de información pública
- Emisión de Informe Ambiental Estratégico

Estudio de Detalle

Para el desarrollo del Estudio de Detalle, se presentará el mismo ante el Ayuntamiento de Avilés, quien lo remitirá a los órganos de las Administraciones Central y Autonómica dentro de sus respectivas atribuciones. Su contenido se ajustará a lo dispuesto en el artículo 70 del TROTUAS y en la Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Avilés.

Proyecto de Ampliación

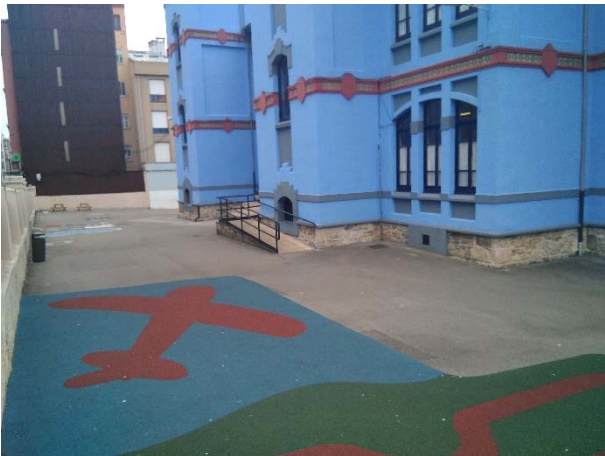
El proyecto de ampliación se presentará ante el Ayuntamiento de Avilés una vez se haya aprobado definitivamente el Estudio de Detalle. En cualquier caso, las obras se iniciarán a la mayor brevedad desde la solicitud de licencia de obra mayor.

4.- CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL ESTUDIO DE DETALLE EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO

Las siguientes fotografías muestran el estado actual del ámbito de actuación y su entorno inmediato:



Documento Ambiental Estratégico.
Estudio de Detalle para la Ampliación del C.P. "Sabugo"



Documento Ambiental Estratégico.
Estudio de Detalle para la Ampliación del C.P. "Sabugo"



Descripción del estado actual de los aspectos ambientales del ámbito de intervención y de sus condiciones antes del desarrollo del Estudio de Detalle:

- *Población y salud humana:* el ámbito de intervención se encuentra situado en el casco urbano de Avilés, por lo que se trata de un área urbana con predominio de edificación residencial.
- *Flora:* la parcela afecta por el ámbito de intervención carece prácticamente de vegetación, la cual se reduce a cinco árboles plantados en los espacios libres de parcela los cuales se encuentran pavimentados en su totalidad con una terminación asfáltica.
Su entorno próximo, al tratarse de un entorno urbano consolidado, presenta un arbolado característico del espacio urbano consolidado, el cual se ha plantado en alcorques.
- *Fauna:* Al tratarse de un entorno urbano consolidado, en el ámbito no existen espacios protegidos ni hábitats de interés comunitario.
- *Biodiversidad:* la degradación del suelo urbano por el abandono, la contaminación o la utilización del ser humano, ha reducido la cantidad, variedad y diversidad de organismos vivos que puedan estar presentes en el ámbito. Al tratarse de un entorno urbano consolidado, en el ámbito no existen espacios protegidos ni hábitats de interés comunitario.
- *Geodiversidad:* dado que el ámbito del se encuentra localizado en zona urbana consolidada, no se hayan procesos geomorfológicos activos destacables.
- *Suelo:* según los informes geotécnicos el suelo del ámbito comprende terrenos modernos margos-arcillosos, con niveles de yesos y en los tramos inferiores areniscas, conglomerados y argilitas. Relieve medio y presencia de deslizamientos de ladera. Drenaje superficial variable y circulación subterránea prácticamente nula.
- *Subsuelo:* Avilés se encuentra en una zona en la que las areniscas, conglomerados y argilitas son la principal litología presente.
- *Hidrología:* la parcela se sitúa sobre una zona topográficamente más elevada que el curso de agua más próximo (Ría de Avilés) y la distancia al mismo es superior a 400 metros. Estos datos indican que, en principio, no existe riesgo de inundación en esta zona.
- *Agua:* no se ha detectado la presencia del nivel freático a una profundidad de 2.00 m. (normalmente, en esta zona, la presencia de agua no suele corresponder a la existencia de un nivel freático generalizado, sino más frecuentemente, a niveles colgados de agua existentes a favor de estratos o capas de naturaleza más o menos arenosa, más permeables, limitados por estratos o capas de naturaleza más arcillosa, menos permeables).
- *Aire:* al tratarse de un entorno residencial consolidado, en el ámbito existen los indicios propios de contaminación del casco urbano de una ciudad de más de 20.000 habitantes:
 - Contaminación acústica motivada principalmente por el tráfico rodado
 - Contaminación atmosférica: derivada de tráfico y el uso residencial
 - Contaminación lumínica: propia de las ciudades
 - Contaminación electromagnética: no existe en el ámbito ninguna red de alta tensión, por lo que la posible contaminación que se pueda producir vendrá de las antenas de telefonía móvil propias de una zona urbana.
- *Factores climáticos y cambio climático:* al tratarse de un entorno urbano, los factores de cambio climático del ámbito serán los propios de los núcleos de población urbanos de carácter eminentemente residencial.
- *Paisaje:* al tratarse de un entorno urbano consolidado de carácter predominantemente residencial, en el ámbito no existen espacios protegidos de interés para su conservación paisajística.
- *Bienes materiales y patrimonio cultural:* en el ámbito de actuación se localiza un inmueble protegido, el Colegio Público "Sabugo". Este edificio se encuentra incluido en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias (IPCA) por Resolución de 16 de febrero de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se incluye un conjunto de 120 escuelas de interés patrimonial existentes en diferentes concejos del Principado de Asturias. El inmueble se encuentra recogido en la ficha nº 008 del Registro Asturiano de Escuelas (publicado en el BOPA núm. 62 de 16-III-2015). En el ámbito municipal, el inmueble se encuentra incluido en el Plan Especial de Protección y Catálogo Urbanístico del Municipio de Avilés. Al inmueble se le asignó un grado de protección

PARCIAL (ficha nº 208 del Catálogo Urbanístico) dado que a la fecha de redacción del documento (año 2.006) no existía en el Municipio de Avilés ningún edificio individualmente incluido en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias. Tras la inclusión de este inmueble en el IPCA, la edificación se considera de notable valor arquitectónico con trascendencia supramunicipal y la protección del mismo pasa a ser INTEGRAL (categoría de Protección I.P.C.A.) quedando remitida a reglamentación autonómica con control directo del Principado.

5.- EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES Y CUANTIFICACIÓN

5.1.- Afecciones a Áreas Protegidas y Parques Naturales

No existen en el ámbito de intervención ningún espacio natural protegido, parque nacional, ni zona sensible según la Ley 9/1999 de Conservación de la Naturaleza, por lo que se estima que el desarrollo del Estudio de Detalle no tiene efectos ambientales en espacios con objetivos de conservación.

5.2.- Afección a Hábitats y Elementos Geomorfológicos de Protección Especial

En el ámbito no existen hábitats ni elementos geomorfológicos de protección especial, por lo que se estima nula la afección del Estudio de Detalle en sentido edafológico.

5.3.- Afección a la Flora y Fauna

Sobre la vulnerabilidad y el valor ecológico del área probablemente afectada, se ha tenido en cuenta que la inexistencia de hábitats protegidos, así como la práctica inexistencia de comunidades vegetales presentes en el entorno próximo, que en ningún caso acreditan su valor ambiental.

5.4.- Afección a la Hidrología e Hidrogeología

Teniendo en cuenta que el ámbito se encuentra situado sobre una zona más elevada que el nivel del mar (Ría de Avilés) y la distancia a la misma es superior a 400 metros, se estima que no existen indicios de afección al medio hídrico, así como que tampoco existe riesgo de inundación en esta zona.

La demanda de abastecimiento de agua procede de la red municipal y es conforme a la normativa vigente. No se disponen de puntos de captación de agua subterránea para abastecimiento.

Dado que la actuación se encuentra enclavada en el interior del casco urbano, cuya infraestructura está constituida por una red unitaria, y dado que no existen cauces naturales próximos a los que poder evacuar las aguas procedentes de la escorrentía de aguas pluviales, se adopta la solución de red separativa, conexionando ambas a un punto único de la red unitaria existente, en previsión de futuras actuaciones.

El punto de conexionado para la red unitaria proyectada, se encuentra en el colector general municipal que discurre por la calle José Manuel Pedregal, en donde se dispone un pozo de registro, por lo que se estima que dispone de capacidad suficiente para recepcionar el caudal resultante de la ampliación. El destino final de las aguas residuales y pluviales es la Estación Depuradora de Maqua, situada en dicho término municipal y gestionada por la entidad "Aguas de Avilés"

En consecuencia, no se prevé la necesidad de modificaciones en la red hidrográfica por la incorporación del caudal de aguas pluviales generadas por la ampliación prevista, al incorporarse las mismas al colector general municipal que atraviesa físicamente el ámbito de referencia. Análogamente, no se prevé el alivio de pluviales.

5.5.- Afección al Suelo

No se han encontrado indicios de afecciones, por lo que se estima que no existe contaminación de los suelos en el ámbito. El desarrollo del Estudio de Detalle y de las correspondientes obras de edificación, en principio no suponen riesgo de erosión, contaminación, alteración de la topografía o de la geomorfología existentes en el ámbito.

5.6.- Afección al Medio Ambiente Atmosférico

5.6.1.- Contaminación atmosférica

El Estudio de Detalle plantea el desarrollo del ámbito previsto para uso exclusivamente dotacional, lo que inherentemente resulta en la implantación de actividades inocuas desde el punto de vista medio ambiental, por lo que consideramos que la ejecución del Estudio de Detalle previsto no prevé afecciones a corto, medio o largo plazo, respecto al medio ambiente atmosférico de la zona.

5.6.2.- Contaminación acústica

El ámbito de intervención cumple con los requisitos de zonificación acústica y los objetivos de calidad y emisiones acústicas, que figuran en el Anexo V del real Decreto 1367/2007 que desarrolla la Ley 37/2003 del Ruido, para declararla zona de uso Docente, determinando la viabilidad de los usos previstos en el Estudio de Detalle.

5.6.3.- Contaminación lumínica

Dado que el ámbito de intervención abarca una parcela ya consolidada, no se prevé la instalación de luminarias para el alumbrado público. No obstante, a fin de limitar al máximo la contaminación lumínica causada por las actividades del ser humano previstas en el ámbito, el proyecto de edificación preverá la utilización de luminarias especiales para el alumbrado, así como la regulación de las mismas mediante un sistema con control horario fotosensible.

5.6.4.- Contaminación electromagnética

Al no existir en el interior del ámbito ninguna red de alta tensión, se considera que en el Estudio de Detalle no existe ningún riesgo previsible de contaminación electromagnética.

5.7.- Afección sobre factores climáticos

En cuanto a las características de los efectos del área probablemente afectada, se ha considerado que el desarrollo del Estudio de Detalle supondrá la transformación con carácter permanente e irreversible de una zona urbana consolidada.

Se entiende que el desarrollo de la ampliación prevista, tiene una incidencia mínima en el cambio climático de la población en un municipio como Avilés, con un mínimo riesgo para la salud humana al tratarse de la implantación en el ámbito de una actividad inocua (docente).

5.8.- Afección al Patrimonio

El Estudio de Detalle plantea la ampliación, de una escuela que se encuentra incluida en el IPCA por Resolución de 16 de febrero de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se incluye en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias.

También se encuentra incluida en el Catálogo urbanístico de Avilés según la ficha número 208. Esta ficha ha sido objeto de la modificación del PESP+CAT aprobada por el Consejo de Patrimonio Cultural en su sesión de fecha 26 de marzo de 2019, en el que se acordó informar favorablemente la propuesta de ampliación del centro docente, visto que es proporcional entre la necesidad de espacio y el respeto de los valores que han hecho a este edificio merecedor de protección.

Por otra parte, en sesión celebrada con fecha 12/04/2019, el Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias adoptó acuerdo relativo a solicitud de informe sobre futura ampliación en el Colegio Público Sabugo en el que se dice: *"...informar favorablemente la autorización para la ampliación del colegio de Sabugo. Como condición previa para la concesión de la licencia de obras, deberá estar aprobada definitivamente la modificación puntual del PESP+CAT"*.

En consecuencia a lo anterior, la actuación prevista que afecta al elemento arquitectónico protegido se encuentra tolerada por los organismo de las Administraciones intervinientes.

5.9.- Afección al paisaje

Al tratarse de un ámbito situado en el casco urbano del municipio, rodeada por una zona consolidada eminentemente residencial, se considera que el desarrollo del Estudio de Detalle no supone limitación del campo visual de elementos con valor paisajístico.

5.10.- Consumo de recursos naturales

Al ubicarse el ámbito en un entorno netamente urbano y consolidado, el consumo de recursos naturales (agua, suelo, consumo energético, etc.) previstos en el desarrollo del Estudio de Detalle serán los propios para una zona urbana, no considerando que supongan mayor efecto que los previstos en el desarrollo del planeamiento municipal.

5.11.- Generación de residuos

- *Aguas residuales*: según la propuesta del Estudio de Detalle, las aguas residuales y pluviales del ámbito serán conducidas, a través de la red de saneamiento municipal existente, para ser tratadas en la Estación Depuradora de Maqua, gestionada en la actualidad por la empresa "Aguas de Avilés".
- *Vertidos*: al tratarse de una ampliación de uso docente, no se prevé ningún tipo de vertidos que no seas los habituales para este uso, y que son compatibles con la red de evacuación existente en el municipio.
- *Residuos de construcción*: durante las obras de edificación para la ampliación se preverá, en el correspondiente Proyecto de Edificación, la correcta gestión de los residuos de la demolición y construcción.
- *Residuos urbanos*: en el Estudio de Detalle se ha considerado, la existencia de suficientes espacios reservados para la ubicación de grupos de contenedores urbanos, que fomenten y faciliten el correcto reciclaje y tratamiento de los residuos urbanos, por parte de los usuarios del edificio docente.

5.12.- Afección a las infraestructuras

El entorno del ámbito es un área urbana consolidada, y tras la realización de las consultas de viabilidad vinculantes a las compañías suministradoras de servicios y energía, se considera que el desarrollo del Estudio de Detalle no supone afecciones de especial consideración a las infraestructuras existentes en la zona (abastecimiento de agua potable, saneamiento, red eléctrica, alumbrado público, telecomunicaciones, suministro de gas, etc.).

5.13.- Afección a las medio socio-económico

Desde una perspectiva puramente financiera, el resultado obtenido, atendiendo solo a los capítulos de ingresos y gastos corrientes, el mantenimiento de la ampliación y la prestación de los servicios públicos tras el desarrollo de la actuación prevista comporta un aspecto positivo para el Ayuntamiento.

En consecuencia, resulta aconsejable el desarrollo de la actuación en los términos establecidos, no siendo necesario establecer condicionantes para evitar consecuencias negativas.

5.14.- Conclusión: efectos sinérgicos entre todos los factores

En resumen, teniendo en cuenta todos los efectos previsibles importantes que se puedan producir en el desarrollo del Estudio de Detalle, considerando los posibles efectos secundarios, acumulativos y sinérgicos a corto, medio y largo plazo, se llega a las siguientes conclusiones:

- El desarrollo del ámbito prevé actividades docentes de carácter inocuo.
- No existen afecciones importantes medioambientales dignas de consideración.
- Se prevé un reducido consumo de recursos naturales
- Se plantea una razonable gestión y reciclaje de los residuos generados.
- Existe una afección mínima a las infraestructuras existentes en la zona.
- No se prevé ninguna afección económica negativa a las arcas municipales.

6.- EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

Teniendo en cuenta que el Estudio de Detalle es un instrumento previsto como desarrollo de suelo urbano consolidado en el actual Plan General de Ordenación Urbana de Avilés, y que la ampliación que se pretende se encuentra contemplada entre las determinaciones de la Modificación del Plan Especial de Protección del Patrimonio Cultural y Catálogo Urbanístico de Avilés, se considera que los posibles efectos del Estudio de Detalle están previamente considerados y asumidos en los instrumentos de planeamiento vigentes en el término municipal de Avilés, no suponiendo repercusiones importantes imprevistas.

La magnitud de la ampliación en comparación con el tamaño de la ciudad, hace que la población afectada por los potenciales efectos ambientales del Estudio de Detalle sea relativamente nula.

7.- MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

La Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental establece la obligación de someter a una adecuada evaluación ambiental a todo plan, programa o proyecto que pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente antes de su aprobación.

La ley establece, para determinados planes, programas o proyectos (incluidos en el Anexo I) la presunción "iuris et de iure" de que, en todo caso, tendrán efectos significativos sobre el medio ambiente, y por tanto deben ser evaluados antes de su aprobación, de acuerdo con el procedimiento ordinario:

- Grupo 9. Otros Proyectos:

a) Proyectos cuando se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas

b) Cualquier otro proyecto que suponga un cambio de uso del suelo en una superficie igual o superior a 100 Ha

Para los restantes planes, programas y proyectos (incluidos en el Anexo II) se realizará un análisis, caso a caso, para determinar si tienen efectos significativos sobre el medio ambiente. Este análisis es lo que se ha denominado procedimiento de evaluación simplificado, que concluye con un Informe Ambiental Estratégico:

- Grupo 9. Otros Proyectos:

m) Cualquier Proyecto que suponga un cambio de uso del suelo en una superficie igual o superior a 50 Ha

- Grupo 10: Los siguientes proyectos que se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000, y Áreas Protegidas:

c) Cualquier Proyecto no contemplado en el Anexo II, que suponga un cambio de uso del suelo con superficie igual o superior a 10 Ha

A la vista de lo anterior, no se considera que resulte de aplicación la evaluación ambiental estratégica para el objetivo que se pretende en el Estudio de Detalle (artículo 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental), dado que:

- el Estudio de Detalle consiste en una ampliación puntual que no requiere el cambio de uso del suelo desde el punto de vista urbanístico, dado que contempla únicamente el uso docente (actividad calificada como inocua),
- habida cuenta que no se prevén problemas medioambientales significativos relacionados con el desarrollo del ámbito, ni sinergias desfavorables en relación con otros desarrollos o planes jerarquizados,
- el ámbito tiene una superficie de 2.596 m²,

No obstante, la Federación Asturiana de Concejos (FACC) remitió a los ayuntamientos asturianos, en julio de 2018, comunicación en relación sobre el procedimiento ambiental de planes y programas. En el mismo, la Directora General de Prevención y Control Ambiental hace especial hincapié en el siguiente aspecto:

"...tanto los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, como el planeamiento general y el de desarrollo estarían sometidos sin excepción a evaluación ambiental estratégica."

Por tanto, en base a lo expuesto, se considera que el Estudio de Detalle para la Ampliación del C.P. "Sabugo" cumple con los criterios para someterse al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

Por lo que, mediante el presente Documento Ambiental Estratégico, se solicita el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, así como la realización de las pertinentes consultas vinculantes a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas.

8.- RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS

8.1.- Alternativa 0. Estado Actual

Esta alternativa, que en realidad sería la situación actual en la que se encuentra hoy día el ámbito, consistiría en:

- La no realización del desarrollo del Estudio de Detalle para la Ampliación del C.P. "Sabugo",
 - Grado de Impacto en el Medio Ambiente nulo
 - Grado de afección de recursos naturales..... nulo
 - Grado de consecución de los objetivos ambientales..... bajo
 - Grado de consecución de los objetivos sectoriales..... bajo
 - Viabilidad razonable de la alternativa **no recomendable**

8.2.- Alternativa 1. Estado Modificado

Alternativa que plantearía el desarrollo completo del Estudio de Detalle propuesto:

- La ampliación de la edificación, dando, de este modo, respuesta a la demanda de necesidades propuesta por la Dirección del Centro,
 - Grado de Impacto en el Medio Ambiente bajo
 - Grado de afección de recursos naturales..... bajo
 - Grado de consecución de los objetivos ambientales..... alto
 - Grado de consecución de los objetivos sectoriales..... óptimo
 - Viabilidad razonable de la alternativa **recomendable**

9.- MEDIDAS PREVENTIVAS, REDUCTORAS Y CORRECTORAS

En el Estudio de Detalle se han contemplado las siguientes medidas correctoras previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente relacionado con el desarrollo del planeamiento urbanístico propuesto:

▪ Contaminación lumínica:

En el Proyecto de Ejecución de la ampliación se especificarán los modelos de luminarias a utilizar para el alumbrado a instalar en los espacios exteriores previstos en el ámbito, las cuales cumplirán con los requisitos técnicos para prevenir la contaminación lumínica, y se atenderán a las características de los elementos aprobados por la normativa vigente.

▪ Contaminación electromagnética:

Todas las instalaciones eléctricas se realizarán mediante redes subterráneas y satisfarán las condiciones establecidas en los reglamentos y en las normas vigentes de la Compañía suministradora.

- **Afección al medio hídrico:**

En cumplimiento de las normas urbanísticas del PGOU vigente de Avilés, el sistema de saneamiento de aguas residuales será separativo.

- **Gestión de residuos:**

Durante las obras de edificación para la ampliación se preverá, en el correspondiente Proyecto de Edificación, la correcta gestión de los residuos de la demolición y construcción.

Se ha previsto, en el interior del ámbito del Estudio de Detalle, el espacio de reserva necesario para la ubicación en el viario público de unidades de multicontenedores previstos para la correcta gestión de los residuos orgánicos, así como para el reciclaje de envases ligeros, vidrio, papel y cartón.

10.- MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL ESTUDIO DE DETALLE

En el desarrollo del ámbito, se han previsto las siguientes medidas para el seguimiento ambiental del Estudio de Detalle, a fin de determinar la vigilancia, acciones, medios y periodicidad del presente documento ambiental:

- Se tendrán en cuenta las medidas ambientales complementarias propuestas por el Informe Ambiental Estratégico (con un plazo de vigencia de 4 años) que emitirá la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, del Principado de Asturias, y que deberán ser incluidas en la propuesta del Estudio de Detalle que se presentará ante el Ayuntamiento de Avilés, para su aprobación definitiva.
- En la redacción del Proyecto de Ejecución de la ampliación en el ámbito de intervención se tendrán en cuenta todas las recomendaciones y consideraciones de los informes sectoriales vinculantes remitidos por las Administraciones del Principado de Asturias, así como también, se introducirán todas las recomendaciones prescritas en el Informe Ambiental Estratégico.
- Se tendrán en cuenta las consideraciones de las consultas de viabilidad a las compañías suministradoras de servicios y energías.
- Durante la ejecución de las obras de ampliación, el director de obra y el director de la ejecución de la obra llevarán el control de la obra como dirección facultativa, asegurándose que se lleven a cabo eficazmente todas las medidas correctoras medioambientales propuestas.

CONCLUSIONES

Mediante el presente Documento de Inicio, considerado como Documento de Inicio para el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, que junto con el resto de documentación que la acompaña, forma parte del Estudio de Detalle para la Ampliación del C.P. "Sabugo" sito en la calle González Abarca número 5 de Avilés, cree el arquitecto que lo suscribe que está suficientemente definido el Documento Ambiental Estratégico para su desarrollo.

Por lo tanto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (BOE 11/12/2013), el promotor del Estudio de Detalle para la Ampliación del C.P. "Sabugo" presenta la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada para la emisión del correspondiente y preceptivo informe ambiental estratégico por parte de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, del Principado de Asturias, junto con la siguiente documentación que lo acompaña:

- Estudio de Detalle para la Ampliación del C.P. "Sabugo" (doc. para aprobación inicial)

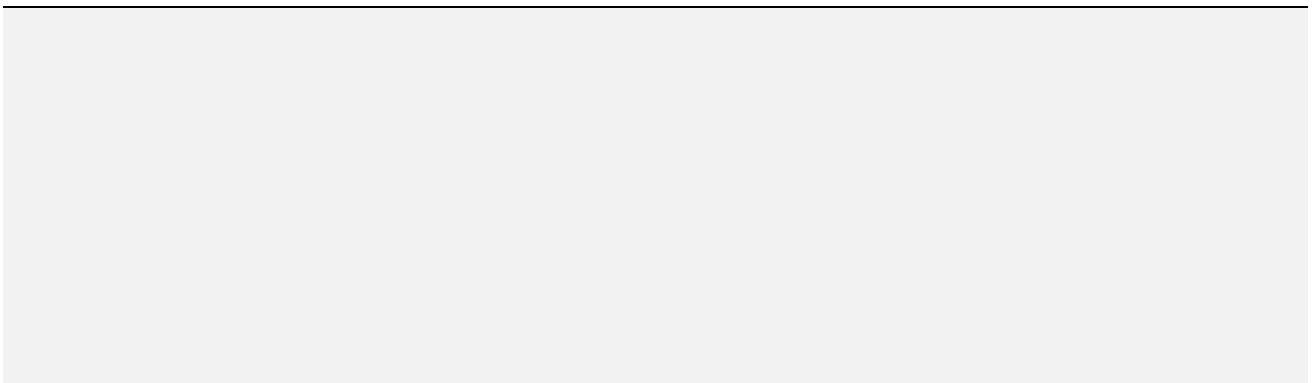
En Avilés, Octubre de 2.019

El Arquitecto,



José María Bretón Fernández

ANEXO 2. INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO



D.G. de Calidad Ambiental y Cambio
Climático
Servicio de Evaluaciones y Autorizaciones
Ambientales

Fecha: 07/10/2020

Expediente: IA-PP-0089/2020

AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

PZ DE ESPAÑA, 1
AVILÉS
33400 - AVILÉS
ASTURIAS

Asunto: Traslado de resolución

Con fecha 05/10/2020, la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, ha dictado la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DE 05/10/2020 DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO, POR LA QUE SE FORMULA EL INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PLAN QUE SE CITA

Plan: ESTUDIO DE DETALLE PARA LA AMPLIACION DEL COLEGIO PUBLICO SABUGO
Concejo: AVILÉS
Promotor: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Expediente: IA-PP-0089/2020

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 6 de abril de 2020 se recibe del órgano sustantivo la solicitud de inicio para la formulación del Informe Ambiental de Estratégico del Plan que se cita, a los efectos establecidos en el artículo 29 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental.

Segundo.- Con fecha el servicio competente en materia de evaluación ambiental remitió oficios para consultas a administraciones públicas y personas interesadas.

Tercero.- Recibidas las contestaciones de administraciones públicas y personas interesadas, que se recogen en el Anexo a la presente resolución, en fecha 28 de septiembre de 2020 el servicio competente en materia de evaluación ambiental formula el informe para la propuesta de Informe Ambiental Estratégico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Segundo.- Conforme a la actual estructura orgánica del Gobierno del Principado de Asturias corresponde a la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático (Decreto 6/2020, de 23 de junio, del Presidente del Principado, de segunda modificación parcial del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma) la tramitación y resolución del presente expediente.

En el Anexo I a la presente resolución se recoge la descripción del plan y sus alternativas y el resultado de la fase de participación pública.

En el Anexo II se recoge el análisis técnico del expediente.

RESUELVO

Visto lo expuesto en la documentación presentada por el Órgano Sustantivo y Promotor; las contestaciones recibidas durante las fases de consultas; y realizado el análisis de los impactos significativos del plan, se informa que:

Primero.- El ESTUDIO DE DETALLE PARA LA AMPLIACION DEL COLEGIO PUBLICO SABUGO, promovido por GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, no debe someterse al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Ello al considerar que el plan, en los términos recogidos en la documentación aportada por la sociedad promotora para el presente trámite, y vistas las aportaciones recibidas durante la fase de consultas, se descarta que pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Segundo.- El plan incluirá las medidas preventivas, correctoras y de control ambiental propuestas por el promotor en la documentación ambiental tramitada, con el fin de garantizar y salvaguardar el medio ambiente y las condiciones de vida de la población más próxima al área de actuación, además se tendrán en cuenta las aportaciones recibidas durante la fase de consultas por las administraciones públicas en lo relativo a sus competencias sectoriales. Se trasladará copia de todas las respuestas recibidas en la fase de consultas al órgano sustantivo para que sean puestas en conocimiento del promotor.

Tercero.- Esta Determinación perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios, según los términos recogidos en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente resolución.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los que procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

ANEXO I

a) Identificación del promotor, del órgano sustantivo, y la descripción del proyecto

Promotor del proyecto: GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Órgano sustantivo: AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

Descripción del Plan:

Este estudio de detalle trata de ordenar las posibilidades edificatorias para una posible ampliación del Colegio Público "Sabugo" en base a las determinaciones establecidas en la Modificación del Plan Especial de Protección del Patrimonio Cultural y Catálogo Urbanístico de Avilés. Para ello se opta por adecuar la ampliación a la tipología propia de la dotación existente, emplazamiento variable, respetando en todos los puntos tanto las distancias de retranqueos y luces rectas.

El alcance de este Estudio de Detalle afecta a la parcela de titularidad municipal identificada catastralmente con la referencia 3872001TP6237S. Esta parcela cuenta con una superficie de 2.596 m². Presenta un frente a la calle González Abarca (frente norte) y un segundo a la calle José Manuel Pedregal (frente oeste). El resto de linderos tiene sus frentes a parcelas edificadas colindantes. En su interior se localizan tres edificaciones: la edificación original, denominada Escuelas de Sabugo, y dos ampliaciones posteriores; la primera destinada a aulas correspondientes al ciclo de educación infantil, y la segunda a gimnasio. Los datos resumidos de las edificaciones existentes son los siguientes:

- Edificio original (Escuelas de Sabugo), plantas IV (-I + III), superficie construida 749,00 m².
- Ampliación existente, aulas, planta I, superficie construida 160,00 m².
- Ampliación existente, gimnasio, planta I, superficie construida 195,00 m².

La propuesta plantea un área de movimiento para el emplazamiento de las posibles ampliaciones del Centro Docente. Esta área se localiza en el frente sur de la edificación original, concretamente en la zona ocupada actualmente por una estructura ligera cubierta.

La localización de esta área de movimiento no aleatoria; se busca la integración del ciclo completo de educación infantil en un mismo espacio unificado, dado que actualmente este ciclo se imparte en dos zonas diferentes del complejo.

El nuevo elemento arquitectónico se adaptará a los niveles existentes eliminando todas las barreras arquitectónicas que presenta actualmente el conjunto de edificios.

Del mismo modo, el Estudio de Detalle determina una altura máxima para las posibles ampliaciones. Esta altura no superará la planta primera del edificio original con el fin de minimizar el impacto sobre la fachada posterior de la edificación que cuenta con protección urbanística.

El área de movimiento definido tiene forma rectangular y cuenta con unas dimensiones de 18,00 x 13,03 m, lo que supone una superficie de 234,54 m², dato que es coincidente con la superficie máxima edificable. La línea que define el área de movimiento no supone la alineación obligatoria de la ampliación sobre la misma; tan solo establece el límite que no puede ser rebasado por la nueva edificación.

La altura máxima para esta área de movimiento se establece en 6,50 m, medida desde la rasante interior de la parcela en su punto más desfavorable. Esta cota garantiza que la nueva edificación no supere el nivel de planta baja del edificio original.

Por tanto, y en consecuencia a lo anterior, los datos resumen de las edificaciones existentes junto con la ampliación prevista, son los siguientes:

Edificio original (Escuelas de Sabugo), plantas IV (-I + III), superficie aproximada 749,00 m².

Ampliación existente, aulas, planta I, superficie aproximada 160,00 m².

Ampliación existente, gimnasio, planta I, superficie aproximada 195,00 m²

Ampliación prevista, planta I, superficie aproximada 234,54 m².

En ningún caso se superará la edificabilidad máxima establecida para la ampliación prevista. La edificabilidad asignada a la ampliación quedará definida posteriormente en su correspondiente proyecto de edificación.

En lo que respecta a las condiciones estéticas y de composición no se prescribe, ni prohíbe ningún tipo de material o acabado. A este respecto se plantea como objetivo principal que la posible ampliación del centro presente una solución neutra que no menoscabe los valores arquitectónicos e históricos del edificio protegido. La arquitectura contemporánea resulta perfectamente compatible con el objetivo pretendido.

Finalmente se establece un área para urbanizar con elementos arquitectónicos (rampas) cuya misión sea la de eliminar o, en su defecto, minimizar las barreras arquitectónicas que presenta actualmente el interior de la parcela a causa de las importantes diferencias de cota existentes. Esta área queda definida en la documentación gráfica adjunta a la memoria.

Se plantea una propuesta no vinculante, la cual queda representada en la documentación gráfica adjunta, que se ajusta a los parámetros dimensionales establecidos en el presente Estudio de Detalle, y resuelve los problemas funcionales y de accesibilidad denunciados por la Dirección del Centro Docente, con una arquitectura contemporánea que cumple el objetivo buscado en lo que respecta a las condiciones estéticas y de composición con el fin de mantener los valores arquitectónicos e históricos del edificio protegido.

Alternativas:

El Documento Ambiental Estratégico contempla dos alternativas:

Alternativa 0. Estado Actual

Esta alternativa, que en realidad sería la situación actual en la que se encuentra hoy día el ámbito, consistiría en:

- La no realización del desarrollo del Estudio de Detalle para la Ampliación del C.P. "Sabugo",
- Grado de Impacto en el Medio Ambiente: nulo
- Grado de afección de recursos naturales: nulo
- Grado de consecución de los objetivos ambientales: bajo
- Grado de consecución de los objetivos sectoriales: bajo
- Viabilidad razonable de la alternativa: no recomendable

8.2.- Alternativa 1. Estado Modificado

Alternativa que plantearía el desarrollo completo del Estudio de Detalle propuesto:

- La ampliación de la edificación, dando, de este modo, respuesta a la demanda de necesidades propuesta por la

Dirección del Centro,

- Grado de Impacto en el Medio Ambiente: bajo
- Grado de afección de recursos naturales: bajo
- Grado de consecución de los objetivos ambientales: alto
- Grado de consecución de los objetivos sectoriales: óptimo
- Viabilidad razonable de la alternativa: recomendable

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

b) Resumen del resultado de las consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, y cómo se han tenido en consideración.

Administraciones Públicas e interesados consultados
ASOCIACION ASTURIANA AMIGOS DE LA NATURALEZA
ASOCIACION DE CIENCIAS AMBIENTALES DE ASTURIAS (ACASTUR)
ASOCIACION EREBA, ECOLOGIA Y PATRIMONIO
ASOCIACION MEDIOAMBIENTAL BIODEVAS
AYUNTAMIENTO DE AVILÉS
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO
COORDINADORA ECOLOGISTA DE ASTURIAS
COORDINADORA ORNITOLÓGICA DE ASTURIAS
ECOLOGISTAS EN ACCION
EQUO
FONDO PARA LA PROTECCIÓN DE ANIMALES SALVAJES (FAPAS)
GEOTRUPES
CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO - D.G. DE CULTURA Y PATRIMONIO
GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS – CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESION TERRITORIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO - CUOTA
CONSEJERÍA DE SALUD - AGENCIA DE SEG ALIMENTARIA, SANIDAD AMBIENTAL Y CONSUMO - SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, SANIDAD AMBIENTAL Y CONSUMO
SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (S.E.P.A)
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGIA (SEO BIRD LIFE)

A resultados del proceso de consultas se recibieron informes y alegaciones, cuyo contenido ambiental, se resumen a continuación:

Informes y alegaciones recibidas:

Orden	Registro de Entrada	Alegante	Modelo
1	07/07/2020	CONSEJERÍA DE SALUD - AGENCIA DE SEG ALIMENTARIA, SANIDAD AMBIENTAL Y CONSUMO - SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, SANIDAD AMBIENTAL Y CONSUMO	0
2	05/08/2020	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO	0

Resumen y valoración de las alegaciones:

CONSEJERÍA DE SALUD-SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SANIDAD AMBIENTAL.

En el marco de las competencias que tiene atribuidas no efectúa alegaciones.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO.

No formula observaciones en relación a las implicaciones ambientales del planeamiento.

ANEXO II

ANÁLISIS TÉCNICO DEL EXPEDIENTE

El órgano ambiental, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas, y de acuerdo a los criterios establecidos en el anexo V de la citada Ley, resolverá mediante la emisión del informe ambiental estratégico, el cual podrá determinar que el plan o programa debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, porque pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien que el plan o programa no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

Con el fin de determinar si el Estudio de Detalle tiene o no efectos significativos sobre el medio ambiente se realiza un estudio de ésta, siguiendo los criterios del citado Anexo V, y teniendo en consideración, al mismo tiempo, las respuestas a las consultas realizadas a las Administraciones afectadas y personas interesadas.

Características del Estudio de Detalle.

Se analizan a continuación las características del Plan en aplicación de los criterios establecidos en el mencionado Anexo V:

1. Medida en que el Plan establece un marco para proyectos y otras actividades, bien en relación con la ubicación, naturaleza, dimensiones, y condiciones de funcionamiento o bien en relación con la asignación de recursos

El Estudio de Detalle tiene por objeto llevar a cabo la ampliación de las edificaciones del colegio Sabugo, supone la ampliación de una superficie de 234,54 m², dentro del suelo urbano de Avilés. No establece, por lo tanto, el marco de proyectos sometidos a ninguna figura de evaluación ambiental o de evaluación preliminar de impacto ambiental.

2. Medida en que el Plan influye en otros planes o programas, incluidos los que estén jerarquizados

El Estudio de Detalle no afecta al planeamiento de Avilés, en tanto que, en la documentación presentada se indica que las actuaciones para la ampliación del centro docente se encuentran toleradas en la normativa vigente en el municipio, toda vez que, la ficha número 208 del Plan Especial de Protección del Patrimonio Cultural del Municipio, establece como paso previo a la elaboración de los proyectos de futuras ampliaciones, la necesidad de redactar un estudio de detalle.

3. Pertinencia del Plan para la integración de consideraciones ambientales, con el objeto, en particular, de promover el desarrollo sostenible.

De cara a la integración de consideraciones ambientales con el objeto de promover el desarrollo sostenible, en principio no se considera que el Estudio de Detalle no resulte pertinente para la integración de consideraciones ambientales, más allá de las derivadas de la propia ejecución de las obras.

4. Problemas ambientales significativos relacionados con el Plan.

De acuerdo con la documentación ambiental aportada y la información correspondiente a las consultas, cabe realizar las siguientes consideraciones en lo que a efectos ambientales relacionados con el Estudio de Detalle se refiere:

- El Estudio de Detalle no se encuentra comprendido en el ámbito de ningún espacio natural protegido perteneciente a la Red Regional, ni perteneciente a la red Natura 2000.

- El Estudio de Detalle afecta a un solar urbano sin vegetación.
- No se prevén afecciones a especies amenazadas de fauna.
- No se prevén afecciones ni a especies de interés comunitario ni a hábitats de interés comunitario.
- Con respecto al paisaje, el Estudio de Detalle no supondría diferencias significativas respecto del paisaje circundante, integrado en un ámbito urbano.
- En lo que se refiere a la hidrología superficial, no se prevén afecciones ni a cauces ni a la calidad de sus aguas. Confederación Hidrográfica del Cantábrico no ha formulado observaciones en el informe presentado durante las consultas a las que se ha sometido el expediente.
- Finalmente, en lo relativo al patrimonio cultural, el documento ambiental presentado por el promotor indica que en sesión celebrada con fecha 12 de abril de 2019, el Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias adoptó acuerdo relativo a solicitud de informe sobre futura ampliación en el Colegio Público Sabugo en el que se dice: "...informar favorablemente la autorización para la ampliación del colegio de Sabugo. Como condición previa para la concesión de la licencia de obras, deberá estar aprobada definitivamente la modificación puntual del PESP+CAT".

De acuerdo a lo anterior, el Estudio de Detalle no parece presentar problemas ambientales significativos.

5. La pertinencia del Plan para la implantación de la legislación comunitaria o nacional en materia de medio ambiente, como entre otros, los planes o programas relacionados con la gestión de residuos o la protección de los recursos hídricos

El Estudio de Detalle resulta pertinente, en principio, para la implantación de la legislación comunitaria y nacional en materia de medio ambiente, dado que en materia de residuos queda sometido a la legislación vigente en la materia, y en materia de recursos hídricos se cuenta con informe de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en el que no se han formulado alegaciones al respecto.

6. Características de los efectos y del área probablemente afectada

A tal efecto se consideran los siguientes aspectos:

6.1 La probabilidad, duración, frecuencia y reversibilidad de los efectos

La probabilidad de los efectos es cierta, aunque reducida.

6.2 El carácter acumulativo de los efectos

El carácter acumulativo es dado por el aumento de la edificabilidad dentro del entorno urbano, cuestión sostenible desde un punto de vista medioambiental.

6.3 El carácter transfronterizo de los efectos

No tiene efectos transfronterizos.

6.4 Los riesgos para la salud humana o el medio ambiente

De los informes emitidos por la Agencia de Seguridad Alimentaria, Sanidad Ambiental y Consumo y por la Dirección General de Medio Natural se desprende la inexistencia de riesgos para la salud humana ni para el medio ambiente.

6.5 La magnitud y el alcance espacial de los efectos

La magnitud y alcance espacial son reducidos, habida cuenta que el Estudio de Detalle presenta un ámbito territorial con una superficie de menos de 0,3 hectáreas, ubicadas dentro de suelo urbano.

6.6 El valor y vulnerabilidad del área probablemente afectada a causa de:

6.6.1 Las características naturales especiales

El ámbito del Estudio de Detalle carece de valores naturales que le hagan acreedor de una consideración especial.

6.6.2 Los efectos en el patrimonio cultural

El documento ambiental presentado por el promotor, indica que las actuaciones cuentan con informe favorable del órgano competente en materia de patrimonio cultural.

6.6.3 La superación de valores límite o de objetivos de calidad ambiental

No es previsible que se produzca la superación de los valores límite o de los objetivos de calidad ambiental. No se trata de una zona en la que se hayan superado los valores límite o los objetivos de calidad ambiental.

6.6.4 La explotación intensiva del suelo

En lo que respecta a la explotación del suelo, ésta resultaría reducida, habida cuenta que el ámbito del Estudio de Detalle sería de 0,26 ha, tratándose además de un área ya urbanizada.

6.6.5 Los efectos en áreas o paisajes con rango de protección reconocido en los ámbitos nacional, comunitario o internacional

El ámbito del Estudio de Detalle no se localiza dentro de áreas con rango de protección reconocido en el ámbito nacional, comunitario o internacional.

Visto lo expuesto en los anteriores apartados, y siempre que se adopten las medidas previstas en el Documento Ambiental Estratégico y en el presente informe, así como el cumplimiento de las diferentes normativas sectoriales de aplicación para los proyectos y actividades que pudieran derivarse del Estudio de Detalle, la misma no presenta problemas significativos desde el punto de vista medioambiental.

Se adjuntan copias de informes y alegaciones recibidas en este Servicio.

En Oviedo, a 13 de octubre de 2020

COORDINADOR DE ASUNTOS MEDIOAMBIENTALES



Pablo Luis Álvarez Cabrero



JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	Registro General de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico - 00004493
Fecha y hora de registro en	05/08/2020 10:10:05 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	05/08/2020 10:01:52 (Horario peninsular)
Número de registro:	000004493s2000010290
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	SI

Información del registro

Tipo Asiento:	Salida
Resumen/Asunto:	Comunicando informe sobre Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del Estudio de Detalle para la ampliación del Colegio Público de Sabugo, T.M. Avilés (Asturias)// Ref: ICA/33/2020/0080 CONSULTAS PREVIAS
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Comisaría de Aguas (C.H Cantábrico) - EA0043415 / Confederacion Hidrografica del Cantabrico, O.A.
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático - A03028801 / Comunidades Autonomas
Ref. Externa:	IA-PP-0089/2020

Adjuntos

Nombre:	report_ICA_33_2020_0080_TRASLADO.pdf
Tamaño (Bytes):	117.381
Validez:	Copia Electrónica Auténtica
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-161b-9e35-3222-4823-b199-d810-6b19-5d7f
Hash:	feeb8de7f4b0f8cb5fa20f365fcbbae9bb1761bb20ab923477c8ab034b5f67d2209e03fe5a144817950c204b25bc7901506fca88b7ff2b0f7bc14848146ac5
Observaciones:	

Nombre:	report_ICA_33_2020_0080_INFORME.pdf
Tamaño (Bytes):	193.432
Validez:	Copia Electrónica Auténtica
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-cecf-e4a1-bca8-4f45-ac2b-5174-0fb6-f500
Hash:	9d3532330442700cfe84171409f2f72de8e2a04a4b39dc70aee67e9f800a7a16dfea713fbf8b9ad73ce4a6e33540a3c8dcf973a5fb88a32c431ed1304aeb961e
Observaciones:	

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana, <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-d57a-c08a-ce1a-4685-8914-80a5-b5a8-344d	05/08/2020 10:10:05 (Horario peninsular)
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
000004493s2000010290	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

Código seguro de Verificación : GEISER-d57a-c08a-ce1a-4685-89 | Puede verificar la integridad de este documento en la r ynte dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Adjuntos

Nombre: ICA_33_2020_0080.pdf
Tamaño (Bytes): 1.643.724
Validez: Copia Electrónica Auténtica
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-5bed-644b-05b9-40f3-9b34-2e06-3d20-94f6
Hash: c4a4bf5f51265db5270e83cf67020459a5490355d0ee724f0115a31eebe21dd438f08797d92259020b7c32e10a0cff70290f3951df6ab5f885e9021e69da35bb
Observaciones:

La Oficina de Registro Registro General de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amperado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-d57a-c08a-ce1a-4685-8914-80a5-b6a8-344d	05/08/2020 10:10:05 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
000004493a2000010290	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO, O.A.

COMISARÍA DE AGUAS

O F I C I O

S/REF. **IA-PP-0089/2020**
N/REF. **ICA/33/2020/0080**
FECHA
ASUNTO **COMUNICACIÓN**

Gobierno del Principado de Asturias – Con.
Administración Autonómica, Medio Ambiente
y Cambio Climático
Dir. Gral. de Calidad Ambiental y Cambio
Climático – Servicio de Evaluaciones y
Autorizaciones Ambientales
c/ Trece Rosas, 2
33005 – Oviedo (Asturias)

**Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del Estudio de Detalle para la
ampliación del Colegio Público de Sabugo, T.M. Avilés (Asturias)**

CONSULTAS PREVIAS

**PETICIONARIO: Gobierno del Principado de Asturias – Consejería de Infraestructuras,
Medio Ambiente y Cambio Climático – Dirección General de Calidad Ambiental y
Cambio Climático - Servicio de Evaluaciones y Autorizaciones Ambientales**

TR/tr E.I.U.

Adjunto se remite, el informe de este Organismo sobre el expediente arriba indicado.

EL COMISARIO DE AGUAS ADJUNTO,
Jorge Rodríguez González
(Firmado electrónicamente)

<https://www.chca>



[servicios/registro-general](https://www.chca)

CSV: 62E-667E-4604-e40e-481f-5136-6b95-c481-690e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pegSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JORGE ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ | FECHA : 03/08/2020 12:10 | NOTAS : F

PLAZA DE ESPAÑA 2
33071 – OVIEDO
TEL: 985 968 400
FAX: 985 968 445



INFORME

Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del Estudio de Detalle para la ampliación del Colegio Público de Sabugo, T.M. Avilés (Asturias)
CONSULTAS PREVIAS
PETICIONARIO: Gobierno del Principado de Asturias – Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático – Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático - Servicio de Evaluaciones y Autorizaciones Ambientales

I. ANTECEDENTES

Con fecha de Registro de entrada 18/06/2020, el Servicio de Evaluaciones y Autorizaciones Ambientales de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático del Principado de Asturias, con ocasión del trámite de consultas previas ambientales, remitió a esta Confederación Hidrográfica, en calidad de Administración afectada, el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la "*Estudio de Detalle para la ampliación del Colegio Público de Sabugo*", que se compone de la siguiente documentación:

1. Estudio de Detalle para la ampliación del Colegio Público de Sabugo, Avilés.
2. Documento ambiental estratégico del Estudio de Detalle para la ampliación del Colegio Público de Sabugo, Avilés.

II. OBJETO

El Estudio de Detalle tiene por objeto adaptar y completar las determinaciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Avilés con el fin de definir la ordenación de volúmenes edificables de acuerdo con las especificaciones del planeamiento, así como las condiciones estéticas y de composición de las posibles ampliaciones del Colegio Público de Sabugo.

El Colegio Público de Sabugo se encuentra en el centro urbano de Avilés, concretamente en la calle González Abarca número 5 en el barrio de Sabugo, situándose en suelo urbano consolidado y su uso el de equipamiento público. Siendo éste el único equipamiento destinado a los ciclos de educación infantil y primaria, que da un servicio educativo a la zona interior de la ciudad.

En la actualidad el centro educativo está formado por el edificio principal, que prácticamente mantiene su traza original, y dos ampliaciones posteriores, destinada a aulas y gimnasio, las



CSV : GEN-d171-e934-7bc6-a775-e02f-7377-b6ef-7344

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

cuales fueron adosadas a la fachada posterior del edificio principal. Asimismo, en el pasado se realizaron diversas modificaciones puntuales para dotar al edificio principal de un aparato elevador y varias rampas exteriores destinadas a mejorar las condiciones de accesibilidad entre los espacios exteriores y el conjunto edificado.

No obstante lo anterior, el conjunto edificado no satisface las condiciones exigibles de accesibilidad, toda vez que existen barreras arquitectónicas que no han sido resueltas y las soluciones existentes no se ajustan a la normativa vigente. Esta circunstancia, unida a la necesidad de contar al menos con un aseo accesible y un comedor para los alumnos, ha propiciado promover una ampliación del mismo con el objetivo de satisfacer esas necesidades.

La parcela identificada catastralmente con la referencia 3872001TP6237S, cuenta con una superficie de 2.596 m². En su interior se localizan tres edificaciones: la edificación original, denominada Escuelas de Sabugo, y dos ampliaciones posteriores; la primera destinada a aulas correspondientes al ciclo de educación infantil, y la segunda a gimnasio.

La propuesta de ampliación se localiza en el frente sur de la edificación original, concretamente en la zona ocupada actualmente por una estructura ligera cubierta. Esta ubicación busca la integración del ciclo completo de educación infantil en un mismo espacio unificado.

El nuevo elemento arquitectónico se adaptará a los niveles existentes eliminando todas las barreras arquitectónicas que presenta actualmente el conjunto de edificios. Además, el Estudio de Detalle determina una altura máxima de 6,50 metros, la cual no superará la planta primera del edificio original con el fin de minimizar el impacto sobre la fachada posterior de la edificación que cuenta con protección urbanística.

El área de movimiento tiene forma rectangular y cuenta con unas dimensiones de 18,00 x 13,03 metros, lo que supone una superficie de 234,54 m², dato coincidente con la superficie máxima edificable.

Por tanto, los datos resumen de las edificaciones existentes junto con la ampliación prevista, son las siguientes:

Edificio	Alturas	Superficie construida aproximada
Edificio original (Escuelas de Sabugo)	IV (- I + III)	749,00 m ²
Ampliación existente. Aulas.	I	160,00 m ²
Ampliación existente. Gimnasio.	I	195,00 m ²
Ampliación prevista	I	234,54 m ²

Se plantean dos alternativas:

- Alternativa cero o estado actual

Esta alternativa consistiría en el no desarrollo del Estudio de Detalle para la ampliación del colegio público de Sabugo, manteniendo la situación actual del centro docente.



CSV : GEN-d171-e934-7bc6-a775-e02f-7377-b6ef-7344

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



- Alternativa 1 o estado modificado

Alternativa que plantearía el desarrollo completo del Estudio de Detalle propuesto, con la consiguiente ampliación del colegio público de Sabugo y la urbanización parcial interior del ámbito que se encuentra.

La elección definitiva de la alternativa 1 supone la satisfacción de unas necesidades detectadas en el centro escolar dando respuesta a la demandas propuestas por la Dirección del centro.

III. AFECCIONES

Afección al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales.

Se plantea la afección inherente a nuevos usos de carácter escolar, con las correspondientes necesidades en cuanto a recursos hídricos y dotaciones urbanísticas en su categoría de servicios urbanos, en particular sistemas de redes destinados a la prestación de servicios de distribución de agua y saneamiento.

La demanda de abastecimiento de agua procede de la red municipal y es conforme a la normativa vigente. No se disponen de puntos de captación de agua subterránea para abastecimiento.

La red de saneamiento en el ámbito se encuentra urbanizada y es del tipo separativa, dado que la actuación se encuentra enclavada en el casco urbano de Avilés cuya infraestructura está constituida por una red unitaria, por lo que solo es posible conectar las aguas pluviales y residuales a un punto único de la red unitaria existente, en previsión de futuras actuaciones. El punto de conexión para la red unitaria proyectada, se encuentra en el colector general municipal que discurre por la calle José Manuel Pedregal, en donde se dispone un pozo de registro, por lo que se estima que dispone de capacidad suficiente para recepcionar el caudal resultante de la ampliación.

En la actualidad el municipio de Avilés depura sus aguas residuales en la Estación depuradora de Maqua, situada en dicho término municipal y gestionada por "Aguas de Avilés".

Afecciones a los usos permitidos en terrenos de dph, y zonas de servidumbre y policía. Afecciones por inundabilidad.

La parcela donde se sitúa el colegio de Sabugo se emplaza exterior a la zona de policía del dominio público hidráulico, siendo la ría de Avilés que discurre aproximadamente a unos 400 metros de longitud del ámbito el cauce más cercano a la misma (esquema cartográfico adjunto). Tampoco presenta afecciones por inundabilidad.

Respecto a la hidrología subterránea, nos encontramos en la "UNIDAD HIDROGEOLÓGICA 01.17 PICOS DE EUROPA – PANES" de la cuenca hidrográfica norte, con una extensión superficial de 968,38 km² y aflorante de 654 km.

Afección a las infraestructuras

El entorno del ámbito es un área urbana consolidada, se considera que el desarrollo del Estudio de Detalle no supone afecciones de especial consideración a las infraestructuras existentes en la zona (abastecimiento de agua, saneamiento, etc.).



CSV : GEN-d171-e934-7bc6-a775-e02f-7377-b6ef-7344

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

IV. CONCLUSIONES

Analizada la documentación remitida, y en virtud de lo previamente expuesto, este Organismo de cuenca no formula observaciones en relación a las implicaciones ambientales del planeamiento de referencia.

EL JEFE DE ÁREA DE GESTIÓN
MEDIOAMBIENTAL E HIDROLOGÍA,
Dionisio Ornia Laruelo
(Firmado electrónicamente)

EL COMISARIO DE AGUAS ADJUNTO,
Jorge Rodríguez González
(Firmado electrónicamente)

EL COMISARIO DE AGUAS,
Jesús M^a Garitaonandia Santiago
(Firmado electrónicamente)

Conforme:
Oviedo,
EL PRESIDENTE,
Manuel Gutiérrez García
(Firmado electrónicamente)



CSV : GEN-d171-e934-7bc6-a775-e02f-7377-b6ef-7344

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : DIONISIO ORNIA LARUELO | FECHA : 03/08/2020 08:34 | NOTAS : F
FIRMANTE(2) : JORGE ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ | FECHA : 03/08/2020 08:35 | NOTAS : CF
FIRMANTE(3) : JESUS Mª GARITAONANDIA SANTIAGO | FECHA : 03/08/2020 08:36 | NOTAS : CF
FIRMANTE(4) : MANUEL GUTIERREZ GARCIA | FECHA : 03/08/2020 10:08 | NOTAS : CF



CSV : GEN-d171-e934-7bc6-a775-e02f-7377-b6ef-7344

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Nº de verificación: 13065364251444754475



Puede verificar la autenticidad de este doc. en:
<https://consultaCVS.asturias.es/>

Datos del registro

Libro: Libro de Comunicaciones Internas

Unidad registral: SALUD

JUSTIFICANTE DE COMUNICACIÓN INTERNA

Nº de registro: LCI20200022649

Fecha y hora de registro: 07/07/2020 08:00

Asunto: PLAN DE ESTUDIO DE DETALLE PARA LA AMPLIACION DEL C.P. SABUGO. AVILES

Origen: Servicio Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental

Destino: Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio

Documentación anexa:

Nombre	Descripción indicada por la persona	CSV	Validez
Oficio	Oficio	13065143156652235502	Copia electrónica auténtica de documento papel

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL
DE SALUD PÚBLICA

Sanidad Ambiental/Impacto Ambiental/34-2020
MJPP/imgm

Asunto: Plan de estudio de detalle para la ampliación del C.P. Sabugo. Avilés

Expte - Ref: IA-PP-0089-2020

Destinatario: Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático. Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático. Servicio de Evaluaciones y Autorizaciones Ambientales. C/ Trece Rosas, 2. 33005. OVIEDO

Fecha: 2 de julio de 2020

En relación con la Evaluación de Impacto Ambiental simplificada (EIAs) del Plan del estudio de detalle para la ampliación del C.P. Sabugo. Avilés, enviado por el Servicio de Evaluaciones y Autorizaciones Ambientales, con registro de entrada número LCI20200018709, de 10 de junio de 2020, se comunica que, en el marco de las competencias atribuidas a la Consejería de Salud, no se efectúan alegaciones al mismo.

La Jefa de Sección de Sanidad Ambiental



Maria Jesús Pérez Pérez

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACION

Documento
MAM14S0019

Expediente
AYT/1466/2020

Código de Verificación:



6P4X4Y2T1G065W4M0H4S

Asunto

Notificacion Oficio (Individual) - EVALUACION
AMBIENTAL ESTRATEGICA SIMPLIFICADA DE
ESTUDIO DE DETALLE PARA LA AMPLIACION DEL
COLEGIO PUBLICO SABUGO

Destinatario

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,
CENTROS E INFRAESTRUCTURAS
PLAZA ESPAÑA, 5 P01
33007-OVIEDO
ASTURIAS**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, se adjunta la Resolución de fecha 05/10/2020 de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático del Principado de Asturias, por la que se formula el Informe Ambiental Estratégico para la ampliación del Colegio Público de Sabugo.

Atentamente,



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: 000006600

Fecha y hora de presentación: 20-10-2020 13:55:45 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 20-10-2020 13:55:45 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE20e00004726436**

Interesado

CIF: L01330045 Código postal:
 Razón social: Ayuntamiento de Avilés País:
 Dirección: D.E.H:
 Municipio: Teléfono:
 Provincia: Correo electrónico:
 Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: NOTIFICACION OFICIO (INDIVIDUAL) - EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA SIMPLIFICADA DE ESTUDIO DE DETALLE PARA LA AMPLIACION DEL COLEGIO PUBLICO SABUGO

Unidad de tramitación de destino: Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas A03028884

Ref. externa:

Nº Expediente: MAM148004

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
MAM14S0019.pdf	240.87 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-0b476291f7355f0240d50bcd58e35e			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-0b476291f7355f0240d50bcd58e35e			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
AVILES_IA-PP-0089-2020.pdf	2.2 MB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-d341292d92fe22b8264c17f981d3d828			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-d341292d92fe22b8264c17f981d3d828			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
firma.xsig	14.19 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-b6da8ecb3afabd0b14218ac37ae9b5e2			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-b6da8ecb3afabd0b14218ac37ae9b5e2			

La oficina **Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Avilés (OFICINA PRINCIPAL)**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.





GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Nº de verificación: 13065365071506404054



Puede verificar la autenticidad de este doc. en:
<https://consultaCVS.asturias.es/>

Datos del registro

Libro: Libro general de entradas

Unidad registral: EDUCACION (RGC)

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Nº de registro: ENT20200811898
Fecha y hora de registro: 21/10/2020 07:32
Interesado: AYUNTAMIENTO DE AVILÉS
DNI/CIF:

Asunto: NOTIFICACION OFICIO (INDIVIDUAL) - EVALUACION AMBIENTAL
ESTRATEGICA SIMPLIFICADA DE ESTUDIO DE DETALLE PARA LA
AMPLIACION DEL COLEGIO PUBLICO SABUGO

Destino: 6033 Servicio de Infraestructuras Educativas

Documentación presentada en el registro pendiente de comprobación y calificación:

Puede consultar cada uno de los documentos aportados en: <https://consultaCVS.asturias.es/>

Nombre	Descripción indicada por la persona	CSV	Validez
firma.csig	firma.csig	13520416517173163211	
firma.xsig	firma.xsig	13520416403562430724	
firma.csig	firma.csig	13520416445522221754	
justificante.pdf	justificante.pdf	13520417053242367722	
MAM14S0019.pdf	MAM14S0019.pdf	13520417276737250172	
firma.csig	firma.csig	13520416564512677166	
firma.csig	firma.csig	13520417114251010343	
AVILES_IA-PP-0089-2020.pdf	AVILES_IA-PP-0089-2020.pdf	13520416472452536277	